



CIRCULAR ASFI/ 606 /2019
La Paz, 09 ABR. 2019

Señores

Presente

**REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA
ENTIDADES FINANCIERAS Y REGLAMENTOS CONEXOS**

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS y normativa conexa, contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, las cuales consideran principalmente los siguientes aspectos:

1. Manual de Cuentas para Entidades Financieras

a. Capítulo 200.00 “Pasivo”

Se realizan precisiones en la descripción del capítulo, modificándose además la referencia de “Empresas con Participación Estatal”, por “Empresas Públicas”.

b. Grupo 210.00 “Obligaciones con el público”

Se incorporan cuentas analíticas para el registro de las obligaciones de acuerdo al tipo de depositante: Administradoras de Fondos de Pensiones, Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Sociedades de Titularización, Entidades Calificadoras de Riesgo, Entidades de Depósito de Valores, Compañías de Seguros, Empresas de Servicios Financieros Complementarios, personas naturales, personas jurídicas y al portador.

c. Grupo 280.00 “Obligaciones con empresas con participación estatal”

Se incorporan cuentas analíticas para el registro de las obligaciones de acuerdo al tipo de depositante: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, al portador y otros depositantes.

AGL/FQH/AAA

Pág. 1 de 3



Se modifican en las denominaciones, descripciones y dinámicas de las cuentas, subcuentas y grupo el término de "Empresas con Participación Estatal", por "Empresas Públicas".

d. Grupo 410.00 "Gastos Financieros" y Grupo 428.00 "Ajustes de obligaciones con empresas públicas"

Se modifican en las denominaciones, descripciones y dinámicas de las cuentas, subcuentas y grupo el término de "Empresas con Participación Estatal", por "Empresas Públicas".

e. Grupo 865.00 "Cuentas incobrables castigadas y condonadas"

Se incorpora la subcuenta 865.09 "Créditos hipotecarios de vivienda de interés social castigados", precisándose además que en la misma se registran los saldos de los créditos hipotecarios de vivienda de interés social que no fueron cubiertos con el producto del remate del bien inmueble hipotecado.

f. Título V: Estados Financieros

En el inciso p) de la Nota 8 de la Forma E y en la Forma I se modifica el término de "Empresas con Participación Estatal", por "Empresas Públicas".

2. Reglamento de la Central de Información Crediticia

En el Artículo 6°, Sección 2 se sustituye la referencia al inciso "k", por el inciso "j".

3. Reglamento para el Control de Encaje Legal

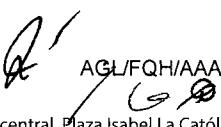
En los Artículos 1 y 2 de la Sección 2 y en el Anexo 1: "Modelo de Libro Auxiliar de Encaje Legal" se cambian las referencias de "Empresas con Participación Estatal", por "Empresas Públicas".

4. Reglamento para el Proceso de Regularización

En el Anexo 1: "Cobertura de Depósitos con Activos de Primera Calidad" se modifica la denominación de "Empresas con Participación Estatal", por "Empresas Públicas".

5. Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

En el Anexo 9: "Estado de Situación Patrimonial Consolidado", en el Anexo 14: "Hoja de Ajustes y Eliminaciones – Estado de Situación Patrimonial Consolidado" y en el Anexo 16: "Guía para la Elaboración del Estado de Situación Patrimonial Consolidado" se modifican las referencias a "Empresas con Participación Estatal", por "Empresas Públicas".

AGL/FQH/AAA

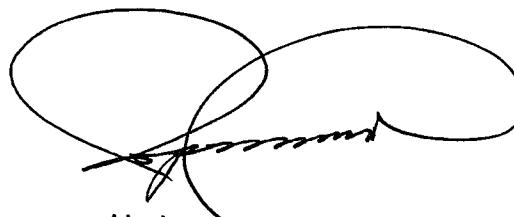
Pág. 2 de 3



6. Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez

En el Anexo 2: "Análisis de Límites Internos" y en el Anexo 4: "Calce de Plazos" se modifican las referencias a "Empresas con Participación Estatal", por "Empresas Públicas".

Atentamente.



Lic. Ivette Espinoza Vásquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



Adj.: Lo Citado
AGL/FQH/AAA


Pág. 3 de 3

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. **El Alto:** Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. **Potosí:** Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. **Oruro:** Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. **Cobija:** Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. **Trinidad:** Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. **Cochabamba:** Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. **Sucre:** Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. **Tarija:** Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema • Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo





RESOLUCIÓN ASFI/
La Paz, 09 ABR. 2019

285 /2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Ley N° 466 de la Empresa Pública, las Resoluciones SB N° 119/11/88, SB N° 027/99 y ASFI/178/2019, de 29 de noviembre de 1988, 8 de marzo de 1999 y de 26 de febrero de 2019, respectivamente, el Informe ASFI/DNP/R-66173/2019 de 3 de abril de 2019, referido a las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS** y Reglamentos conexos contenidos en la **RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS** y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: “*Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley*”.

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: “*Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano*”, reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, el parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: “*Las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas por entidades financieras autorizadas conforme a Ley*”.

Que, el parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: “*Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con*

R AGU/MVV/DMV

Pág. 1 de 6

R La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444-2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 • Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. El Alto: Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf: (591-2) 2821464. Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf: (591-2) 6230858. Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Centro de consulta, Calle Bení N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central • Telf: (591-3) 8424841. Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central • Telf/Fax (591-3) 4629659. Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Centro de consulta, Ex Edificio ECOBOL, planta baja, entre Calles Ayacucho y Junín S/N • Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 • Fax: (591-4) 6439776. Tarija: Centro de consulta, Calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema • Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo.



la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado”.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: “*La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo*”.

Que, mediante Resolución Suprema N° 24438 de 19 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Lic. Ivette Espinoza Vásquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, los incisos g) y t) parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, determinan entre las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI):

“g) Establecer sistemas preventivos de control y vigilancia”.

“t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.”

Que, el parágrafo I del Artículo 82 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone: “*Cuando la acción de cobranza judicial de un crédito hipotecario de vivienda de interés social se ejecute sobre un prestatario que contrajo la obligación crediticia, la cobranza judicial se limitará al remate judicial del bien inmueble hipotecado, con cuyo producto la entidad financiera dará por extinguida la acreencia, aun cuando el monto recuperado fuera menor a la liquidación del crédito, siendo improcedente y nula cualquier afectación patrimonial adicional al prestatario*”.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 466 de la Empresa Pública, determina que:

“I. La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprende a las empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales, para que con eficiencia, eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia, en beneficio de todo el pueblo boliviano.”

ABLMVV/DMV

Pág. 2 de 6



Que, el Artículo 4 de la Ley N° 466 de la Empresa Pública, referente a la naturaleza de la empresa pública del nivel central del Estado, dispone: "La empresa pública del nivel central del Estado es una persona jurídica en la que participa el Estado, se desenvuelve en un ámbito jurídico de carácter público - privado, en las formas y condiciones establecidas en la presente Ley. Se constituye en una unidad económica encargada de la producción de bienes y/o prestación de servicios. La empresa pública podrá tener carácter estratégico y/o social".

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 466 de la Empresa Pública, referido a la tipología de las empresas públicas del nivel central del Estado estipula:

"I. Las empresas públicas de carácter estratégico o social tendrán la siguiente tipología:

- a) *Empresa Estatal - EE, cuyo patrimonio pertenece en un 100% (cien por ciento) al nivel central del Estado.*
- b) *Empresa Estatal Mixta - EEM, cuyo patrimonio está constituido por aportes del nivel central del Estado mayores al 70% (setenta por ciento) y menores al 100% (cien por ciento), y aportes privados de origen interno y/o aportes de empresas públicas o privadas extranjeras; en este tipo de empresas podrán participar como otro socio las Entidades Territoriales Autónomas - ETAs.*
- c) *Empresa Mixta - EM, cuyo patrimonio está constituido por aportes del nivel central del Estado desde el 51% (cincuenta y uno por ciento) y hasta el 70% (setenta por ciento), y aportes privados de origen interno y/o aportes de empresas públicas o privadas extranjeras; en este tipo de empresas podrán participar como otro socio las ETAs.*
- d) *Empresa Estatal Intergubernamental - EEI, cuyo patrimonio está constituido por aportes del nivel central del Estado desde el 51% (cincuenta y uno por ciento) y menores al 100% (cien por ciento) y aportes de las ETAs. (...)"*

Que, el parágrafo III del Artículo 7 de la Ley N° 466 de la Empresa Pública, dispone lo siguiente sobre el régimen legal de las empresas públicas:

"III. Las empresas públicas se sujetan a las normas de regulación del sector al que pertenecen."



Que, mediante Resolución SB N° 027/99 de 8 de marzo de 1999, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia la Recopilación de Normas para Bancos, Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares, denominada al presente **RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS** (RNSF), compilado normativo que contiene el **REGLAMENTO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA**, el **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL**, el **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN**, el **REGLAMENTO PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS** y las **DIRECTRICES BÁSICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ**.

Que, mediante Resolución SB N° 119/11/88 de 29 de noviembre de 1988, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el Manual de Cuentas para Bancos e Instituciones Financieras, al presente denominado como **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**.

Que, con Resolución ASFI/178/2019 de 26 de febrero de 2019, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó las últimas modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**.

Que, el inciso f, Artículo 4º, Sección 4 del **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la **RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS**, establece que la estratificación de los depósitos se debe realizar tomando en cuenta: el plazo pactado, el monto, la moneda, el número de cuentas o depósitos y el origen de los mismos (Depósitos de Entidades Financieras, Depósitos de Entidades del Sector Público, Depósitos de Personas Jurídicas, Depósitos de Personas Naturales y Depósitos de Clientes Institucionales).

CONSIDERANDO:

Que, toda vez que la Ley N° 466 de la Empresa Pública, utiliza el término "Empresa Pública", para referirse a la empresa estatal, empresa estatal mixta, empresa mixta y empresa estatal intergubernamental y considerando que en el **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS** y en la **RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS** se utiliza el término "Empresas con Participación Estatal" para referirse a este tipo de empresas, corresponde homologar el uso del término "Empresa Pública" en el **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, así como en los reglamentos comprendidos en la **RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS**, a objeto de una mejor interpretación normativa.

AGL/MMV/DMW

Pág. 4 de 6



Que, en virtud de lo previsto en el inciso f, Artículo 4º, Sección 4 del **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, referido a la estratificación de depósitos que contempla las categorías de: Personas Jurídicas, Personas Naturales y Clientes Institucionales y considerando la elevada concentración de depósitos en las Entidades de Intermediación Financiera de estos últimos, principalmente por las Administradoras de Fondos de Pensiones, es pertinente la creación de cuentas analíticas en el **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, debido a que las mismas permitirán identificar a los depositantes, así como posibilitar que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, establezca sistemas preventivos de control y vigilancia en el marco de sus atribuciones establecidas en el inciso g, parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Que, en sujeción a lo establecido en el parágrafo I del Artículo 82 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, que dispone que cuando la acción de cobranza judicial de un crédito hipotecario de vivienda de interés social se ejecute sobre un prestatario que contrajo la obligación crediticia, la cobranza judicial se limitará al remate judicial del bien inmueble hipotecado, con cuyo producto la entidad financiera dará por extinguida la acreencia, aun cuando el monto recuperado fuera menor a la liquidación del crédito y toda vez que dicha operativa difiere de los demás tipos de créditos, corresponde incorporar una subcuenta en el **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, con el propósito de clasificar los saldos castigados de este tipo de operaciones, en los Estados Financieros de las Entidades de Intermediación Financiera.

Que, toda vez que los cambios detallados en el citado Manual, requerirán de ajustes en los sistemas tecnológicos de las Entidades de Intermediación Financiera y de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es pertinente establecer una fecha para la entrada en vigencia de las modificaciones que se plantean al mismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe ASFI/DNP/R-66173/2019 de 3 de abril de 2019, se determinó la pertinencia de aprobar las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS** y al **REGLAMENTO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA**, al **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL**, al **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN**, al **REGLAMENTO PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS** y las **DIRECTRICES BÁSICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ**, contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Qr to J AGL/MMV/DMV

Pág. 5 de 6



POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

- PRIMERO.** - Aprobar las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, disponiendo su vigencia a partir del 9 de mayo de 2019.
- SEGUNDO.** - Aprobar y poner en vigencia las modificaciones a los **REGLAMENTOS DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS** detallados en el siguiente cuadro, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución:

NORMATIVA	CAPÍTULO	TÍTULO	LIBRO
REGLAMENTO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA	II	II	3°
REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ENCAJE LEGAL	VIII	II	2°
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN	IV	IV	1°
REGLAMENTO PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS	I	V	1°
DIRECTRICES BÁSICAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	I	III	3°

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Lic. Ivette Espinoza Vásquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



AGL/MNV/DMV

A. La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444-2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 • Condominio Torres Del Poder, Torre 4, 5, 6, 7 Calle Reyes Ortiz Edif. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. El Alto: Centro de consulta, Urbanización Villa Belver Municipal, Mzno. O/A Edificio Cabrerizo N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf: (591-2) 2821464. Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf: (591-2) 6230858. Oruro: Centro de consulta, Pta. Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1369 • Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Centro de consulta, Calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central • Telf: (591-3) 8424841. Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central • Telf/Fax (591-3) 4629659. Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Centro de consulta, Ex Edificio ECOBOL, planta baja, entre Calles Ayacucho y Junín S/N • Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 • Fax: (591-4) 6439776. Tarija: Centro de consulta, Calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema • Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo.

200.00	PASIVO
210.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO
211.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO A LA VISTA
211.01	Depósitos en cuenta corriente
211.01.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
211.01.M.02	Bolsas de Valores
211.01.M.03	Agencias de Bolsa
211.01.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
211.01.M.05	Sociedades de Titularización
211.01.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
211.01.M.07	Entidades de Depósito de Valores
211.01.M.10	Compañías de Seguros
211.01.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
211.01.M.30	Personas naturales
211.01.M.40	Personas jurídicas
211.02	Cuentas corrientes inactivas
211.02.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
211.02.M.02	Bolsas de Valores
211.02.M.03	Agencias de Bolsa
211.02.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
211.02.M.05	Sociedades de Titularización
211.02.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
211.02.M.07	Entidades de Depósito de Valores
211.02.M.10	Compañías de Seguros
211.02.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
211.02.M.30	Personas naturales
211.02.M.40	Personas jurídicas
211.03	Depósitos a la vista
211.04	Acreedores por documentos de cobro inmediato
211.05	Cheques certificados
211.06	Giros y transferencias por pagar
211.07	Cobranzas por reembolsar
211.08	Valores vencidos
211.09	Depósitos judiciales
211.10	Fondos de terceros para operaciones en el Bolsín
211.11	Fondos de terceros para operaciones bursátiles

- 211.12 Fondos a entregar a terceros por la colocación de títulos valores
- 211.13 Cheques funcionario público (nominativo por entidad)
- 211.14 Depósitos fiduciarios en cuenta corriente
- 211.15 Depósitos fiduciarios a la vista
- 211.16 Cuenta de Billetera Móvil
- 211.17 Cuenta Tarjeta Prepagada
- 211.99 Otras obligaciones con el público a la vista

- 212.00 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO POR CUENTAS DE AHORROS**
- 212.01 Depósitos en caja de ahorros
 - 212.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 - 212.01.M.02 Bolsas de Valores
 - 212.01.M.03 Agencias de Bolsa
 - 212.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
 - 212.01.M.05 Sociedades de Titularización
 - 212.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
 - 212.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
 - 212.01.M.10 Compañías de Seguros
 - 212.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
 - 212.01.M.30 Personas naturales
 - 212.01.M.40 Personas jurídicas
 - 212.02 Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad
 - 212.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 - 212.02.M.02 Bolsas de Valores
 - 212.02.M.03 Agencias de Bolsa
 - 212.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
 - 212.02.M.05 Sociedades de Titularización
 - 212.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
 - 212.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
 - 212.02.M.10 Compañías de Seguros
 - 212.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
 - 212.02.M.30 Personas naturales
 - 212.02.M.40 Personas jurídicas
 - 212.03 Obligaciones con participantes de planes de ahorro
 - 212.04 Depósitos fiduciarios en caja de ahorro

- 213.00 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A PLAZO**
- 213.01 Depósitos a plazo fijo a 30 días
 - 213.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 - 213.01.M.02 Bolsas de Valores

- 213.01.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.01.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.01.M.10 Compañías de Seguros
- 213.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.01.M.30 Personas naturales
- 213.01.M.40 Personas jurídicas
- 213.01.M.90 Al portador
 - 213.02 Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
- 213.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.02.M.02 Bolsas de Valores
- 213.02.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.02.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.02.M.10 Compañías de Seguros
- 213.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.02.M.30 Personas naturales
- 213.02.M.40 Personas jurídicas
- 213.02.M.90 Al portador
 - 213.03 Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
- 213.03.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.03.M.02 Bolsas de Valores
- 213.03.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.03.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.03.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.03.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.03.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.03.M.10 Compañías de Seguros
- 213.03.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.03.M.30 Personas naturales
- 213.03.M.40 Personas jurídicas
- 213.03.M.90 Al portador
 - 213.04 Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
- 213.04.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.04.M.02 Bolsas de Valores

- 213.04.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.04.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.04.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.04.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.04.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.04.M.10 Compañías de Seguros
- 213.04.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.04.M.30 Personas naturales
- 213.04.M.40 Personas jurídicas
- 213.04.M.90 Al portador
 - 213.05 Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
- 213.05.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.05.M.02 Bolsas de Valores
- 213.05.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.05.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.05.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.05.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.05.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.05.M.10 Compañías de Seguros
- 213.05.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.05.M.30 Personas naturales
- 213.05.M.40 Personas jurídicas
- 213.05.M.90 Al portador
 - 213.06 Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días
- 213.06.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.06.M.02 Bolsas de Valores
- 213.06.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.06.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.06.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.06.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.06.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.06.M.10 Compañías de Seguros
- 213.06.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.06.M.30 Personas naturales
- 213.06.M.40 Personas jurídicas
- 213.06.M.90 Al portador
 - 213.07 Depósitos a plazo fijo de 721 a 1.080 días
- 213.07.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.07.M.02 Bolsas de Valores
- 213.07.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.07.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.07.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.07.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo

- 213.07.M.07 Entidades de Depósito de Valores
213.07.M.10 Compañías de Seguros
213.07.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
213.07.M.30 Personas naturales
213.07.M.40 Personas jurídicas
213.07.M.90 Al portador
 213.08 Depósitos a plazo fijo mayor a 1.080 días
213.08.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
213.08.M.02 Bolsas de Valores
213.08.M.03 Agencias de Bolsa
213.08.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
213.08.M.05 Sociedades de Titularización
213.08.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
213.08.M.07 Entidades de Depósito de Valores
213.08.M.10 Compañías de Seguros
213.08.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
213.08.M.30 Personas naturales
213.08.M.40 Personas jurídicas
213.08.M.90 Al portador
214.00 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO RESTRINGIDAS
 214.01 Retenciones judiciales
 214.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 214.01.M.02 Bolsas de Valores
 214.01.M.03 Agencias de Bolsa
 214.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
 214.01.M.05 Sociedades de Titularización
 214.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
 214.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
 214.01.M.10 Compañías de Seguros
 214.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
 214.01.M.30 Personas naturales
 214.01.M.40 Personas jurídicas
 214.02 Cuentas corrientes clausuradas
 214.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 214.02.M.02 Bolsas de Valores
 214.02.M.03 Agencias de Bolsa
 214.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
 214.02.M.05 Sociedades de Titularización
 214.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
 214.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
 214.02.M.10 Compañías de Seguros
 214.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
 214.02.M.30 Personas naturales
 214.02.M.40 Personas jurídicas

214.03	Depósitos en caja de ahorros afectados en garantía
214.03.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
214.03.M.02	Bolsas de Valores
214.03.M.03	Agencias de Bolsa
214.03.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
214.03.M.05	Sociedades de Titularización
214.03.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
214.03.M.07	Entidades de Depósito de Valores
214.03.M.10	Compañías de Seguros
214.03.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
214.03.M.30	Personas naturales
214.03.M.40	Personas jurídicas
214.04	Depósitos a plazo afectados en garantía
214.04.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
214.04.M.02	Bolsas de Valores
214.04.M.03	Agencias de Bolsa
214.04.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
214.04.M.05	Sociedades de Titularización
214.04.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
214.04.M.07	Entidades de Depósito de Valores
214.04.M.10	Compañías de Seguros
214.04.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
214.04.M.30	Personas naturales
214.04.M.40	Personas jurídicas
214.04.M.90	Al portador
214.05	Depósitos en garantía prepago cartas de crédito
214.05.M.01	Depósitos prepago convenio recíproco
214.05.M.02	Depósitos prepago otros países
214.05.M.03	Depósitos prepago cartas de crédito domésticas
214.06	Otros depósitos en garantía
214.06.M.01	Depósitos en garantía por emisión boletas de garantía
214.06.M.02	Depósitos en garantía por avales, fianzas, aceptaciones y cartas de crédito stand by otorgadas
214.06.M.03	Depósitos en garantía por préstamos
214.06.M.04	Depósitos en garantía por proyectos habitacionales
214.07	Obligaciones por títulos valores vendidos con pacto de recompra
214.08	Depósitos a plazo fijo con anotación en cuenta restringidos
214.08.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
214.08.M.02	Bolsas de Valores
214.08.M.03	Agencias de Bolsa
214.08.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
214.08.M.05	Sociedades de Titularización
214.08.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
214.08.M.07	Entidades de Depósito de Valores
214.08.M.10	Compañías de Seguros

214.08.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
214.08.M.30 Personas naturales
214.08.M.40 Personas jurídicas
214.99 Otras obligaciones con el público restringidas

215.00 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA

215.01 Depósitos a plazo fijo a 30 días
215.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
215.01.M.02 Bolsas de Valores
215.01.M.03 Agencias de Bolsa
215.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.01.M.05 Sociedades de Titularización
215.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
215.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
215.01.M.10 Compañías de Seguros
215.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.01.M.30 Personas naturales
215.01.M.40 Personas jurídicas
215.02 Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
215.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
215.02.M.02 Bolsas de Valores
215.02.M.03 Agencias de Bolsa
215.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.02.M.05 Sociedades de Titularización
215.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
215.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
215.02.M.10 Compañías de Seguros
215.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.02.M.30 Personas naturales
215.02.M.40 Personas jurídicas
215.03 Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
215.03.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
215.03.M.02 Bolsas de Valores
215.03.M.03 Agencias de Bolsa
215.03.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.03.M.05 Sociedades de Titularización
215.03.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
215.03.M.07 Entidades de Depósito de Valores
215.03.M.10 Compañías de Seguros
215.03.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.03.M.30 Personas naturales
215.03.M.40 Personas jurídicas
215.04 Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
215.04.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
215.04.M.02 Bolsas de Valores

215.04.M.03	Agencias de Bolsa
215.04.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.04.M.05	Sociedades de Titularización
215.04.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
215.04.M.07	Entidades de Depósito de Valores
215.04.M.10	Compañías de Seguros
215.04.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.04.M.30	Personas naturales
215.04.M.40	Personas jurídicas
215.05	Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
215.05.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
215.05.M.02	Bolsas de Valores
215.05.M.03	Agencias de Bolsa
215.05.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.05.M.05	Sociedades de Titularización
215.05.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
215.05.M.07	Entidades de Depósito de Valores
215.05.M.10	Compañías de Seguros
215.05.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.05.M.30	Personas naturales
215.05.M.40	Personas jurídicas
215.06	Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días
215.06.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
215.06.M.02	Bolsas de Valores
215.06.M.03	Agencias de Bolsa
215.06.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.06.M.05	Sociedades de Titularización
215.06.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
215.06.M.07	Entidades de Depósito de Valores
215.06.M.10	Compañías de Seguros
215.06.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.06.M.30	Personas naturales
215.06.M.40	Personas jurídicas
215.07	Depósitos a plazo fijo de 721 a 1.080 días
215.07.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
215.07.M.02	Bolsas de Valores
215.07.M.03	Agencias de Bolsa
215.07.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.07.M.05	Sociedades de Titularización
215.07.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
215.07.M.07	Entidades de Depósito de Valores
215.07.M.10	Compañías de Seguros
215.07.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.07.M.30	Personas naturales
215.07.M.40	Personas jurídicas

- 215.08 Depósitos a plazo fijo mayor a 1.080 días
 - 215.08.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 - 215.08.M.02 Bolsas de Valores
 - 215.08.M.03 Agencias de Bolsa
 - 215.08.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
 - 215.08.M.05 Sociedades de Titularización
 - 215.08.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
 - 215.08.M.07 Entidades de Depósito de Valores
 - 215.08.M.10 Compañías de Seguros
 - 215.08.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
 - 215.08.M.30 Personas naturales
 - 215.08.M.40 Personas jurídicas
- 218.00 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO**
- 218.01 Cargos devengados por pagar obligaciones con el público a la vista
 - 218.02 Cargos devengados por pagar obligaciones con el público por cuentas de ahorros
 - 218.03 Cargos devengados por pagar obligaciones con el público a plazo
 - 218.04 Cargos devengados por pagar obligaciones con el público restringidas
 - 218.05 Cargos devengados por pagar obligaciones con el público a plazo con anotación en cuenta

280.00	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
281.00	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS LA VISTA
281.01	Depósitos en cuenta corriente
281.01.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
281.01.M.99	Otros depositantes
281.02	Cuentas corrientes inactivas
281.02.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
281.02.M.99	Otros depositantes
281.03	Depósitos a la vista
281.04	Cheques certificados
281.05	Depósitos fiduciarios en cuenta corriente
281.06	Depósitos fiduciarios a la vista
281.99	Otras obligaciones con empresas públicas a la vista
282.00	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS POR CUENTAS DE AHORROS
282.01	Depósitos en caja de ahorros
282.01.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
282.01.M.99	Otros depositantes
282.02	Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad
282.02.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
282.02.M.99	Otros depositantes
282.03	Depósitos fiduciarios en caja de ahorro
283.00	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS A PLAZO
283.01	Depósitos a plazo fijo a 30 días
283.01.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.01.M.90	Al portador
283.01.M.99	Otros depositantes
283.02	Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
283.02.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.02.M.90	Al portador
283.02.M.99	Otros depositantes
283.03	Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
283.03.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.03.M.90	Al portador
283.03.M.99	Otros depositantes
283.04	Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
283.04.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.04.M.90	Al portador
283.04.M.99	Otros depositantes
283.05	Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
283.05.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.05.M.90	Al portador

283.05.M.99	Otros depositantes
283.06	Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días
283.06.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.06.M.90	Al portador
283.06.M.99	Otros depositantes
283.07	Depósitos a plazo fijo de 721 a 1.080 días
283.07.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.07.M.90	Al portador
283.07.M.99	Otros depositantes
283.08	Depósitos a plazo fijo mayor a 1.080 días
283.08.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.08.M.90	Al portador
283.08.M.99	Otros depositantes
284.00	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS RESTRINGIDAS
284.01	Retenciones judiciales
284.01.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
284.01.M.99	Otros depositantes
284.02	Cuentas corrientes clausuradas
284.02.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
284.02.M.99	Otros depositantes
284.03	Depósitos en caja de ahorros afectados en garantía
284.03.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
284.03.M.99	Otros depositantes
284.04	Depósitos a plazo afectados en garantía
284.04.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
284.04.M.99	Otros depositantes
284.05	Depósitos en garantía prepago cartas de crédito
284.05.M.01	Depósitos prepago convenio recíproco
284.05.M.02	Depósitos prepago otros países
284.05.M.03	Depósitos prepago cartas de crédito domésticas
284.06	Otros depósitos en garantía
284.06.M.01	Depósitos en garantía por emisión boletas de garantía
284.06.M.02	Depósitos en garantía por avales, fianzas, aceptaciones y cartas de crédito stand by otorgadas
284.06.M.03	Depósitos en garantía por préstamos
284.06.M.04	Depósitos en garantía por proyectos habitacionales
284.07	Obligaciones por títulos valores vendidos con pacto de recompra
284.08	Depósitos a plazo fijo con anotación en cuenta restringidos
284.08.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
284.08.M.99	Otros depositantes
284.99	Otras obligaciones con empresas públicas restringidas
285.00	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA
285.01	Depósitos a plazo fijo a 30 días
285.01.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

285.01.M.99	Otros depositantes
285.02	Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
285.02.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.02.M.99	Otros depositantes
285.03	Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
285.03.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.03.M.99	Otros depositantes
285.04	Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
285.04.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.04.M.99	Otros depositantes
285.05	Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
285.05.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.05.M.99	Otros depositantes
285.06	Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días
285.06.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.06.M.99	Otros depositantes
285.07	Depósitos a plazo fijo de 721 a 1.080 días
285.07.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.07.M.99	Otros depositantes
285.08	Depósitos a plazo fijo mayor a 1.080 días
285.08.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.08.M.99	Otros depositantes
288.00	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
288.01	Cargos devengados por pagar obligaciones con empresas públicas a la vista
288.02	Cargos devengados por pagar obligaciones con empresas públicas por cuentas de ahorros
288.03	Cargos devengados por pagar obligaciones con empresas públicas a plazo
288.04	Cargos devengados por pagar obligaciones con empresas públicas restringidas
288.05	Cargos devengados por pagar obligaciones con empresas públicas a plazo con anotación en cuenta

- 416.00 CARGOS POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS**
- 416.01 Intereses obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo
 - 416.02 Intereses obligaciones subordinadas instrumentadas mediante bonos
 - 416.99 Intereses otras obligaciones subordinadas
- 417.00 CARGOS POR OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS**
- 417.01 Intereses obligaciones con empresas públicas depósitos a la vista
 - 417.02 Intereses obligaciones con empresas públicas por cuentas de ahorros
 - 417.03 Intereses obligaciones con empresas públicas por depósitos a plazo fijo
 - 417.04 Intereses obligaciones con empresas públicas restringidas

420.00	CARGOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VALOR
421.00	AJUSTES DE OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
421.01	Diferencias de cambio de obligaciones con el público
421.02	Mantenimiento de valor de obligaciones con el público
421.03	Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público
422.00	AJUSTES DE OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES
422.01	Diferencias de cambio de obligaciones con instituciones fiscales
422.02	Mantenimiento de valor de obligaciones con instituciones fiscales
422.03	Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con instituciones fiscales
423.00	AJUSTES DE OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO
423.01	Diferencias de cambio de obligaciones con bancos y entidades de financiamiento
423.02	Mantenimiento de valor de obligaciones con bancos y entidades de financiamiento
423.03	Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con instituciones de financiamiento
424.00	AJUSTES DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
424.01	Diferencias de cambio de otras cuentas por pagar
424.02	Diferencias de cambio de oficina central y sucursales
424.03	Mantenimiento de valor de otras cuentas por pagar
424.04	Mantenimiento de valor de oficina central y sucursales
424.05	Mantenimiento de valor UFV de otras cuentas por pagar
425.00	AJUSTES DE PREVISIONES
425.01	Diferencias de cambio de previsiones
425.02	Mantenimiento de valor de previsiones
425.03	Mantenimiento de valor UFV de previsiones
426.00	AJUSTES DE VALORES EN CIRCULACIÓN
426.01	Diferencias de cambio de valores en circulación
426.02	Mantenimiento de valor de valores en circulación
426.03	Mantenimiento de valor UFV de valores en circulación
427.00	AJUSTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
427.01	Diferencias de cambio de obligaciones subordinadas
427.02	Mantenimiento de valor de obligaciones subordinadas
427.03	Mantenimiento de valor UFV de obligaciones subordinadas
428.00	AJUSTES DE OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
428.01	Diferencias de cambio de obligaciones con empresas públicas
428.02	Mantenimiento de valor de obligaciones con empresas públicas
428.03	Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con empresas públicas

860.00	CUENTAS DE REGISTRO
861.00	LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS Y NO UTILIZADAS
861.01	Líneas de crédito otorgadas y no utilizadas
862.00	LÍNEAS DE CRÉDITO OBTENIDAS Y NO UTILIZADAS
862.01	Líneas de crédito obtenidas y no utilizadas con el BCB
866.02	Líneas de crédito obtenidas y no utilizadas con otras entidades
862.03	Líneas de crédito obtenidas y no utilizadas con otras entidades del exterior
863.00	CHEQUES EXTERIOR
863.01	Cheques de viajero Nominativo por entidad emisora
863.02	Cheques bancos exterior Nominativo por entidad emisora
864.00	DOCUMENTOS Y VALORES DE LA ENTIDAD
864.01	Seguros contratados
864.02	Documentos entregados a asesores legales
864.03	Cédulas, letras y cupones recuperados por incinerar
864.04	Valores propios en custodia
864.05	Documentos de bienes dados en arrendamiento financiero
864.99	Otros bienes de la entidad
865.00	CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS Y CONDONADAS
865.01	Créditos castigados por insolvencia
865.03	Créditos castigados por prescripción legal
865.04	Cuentas castigadas de Otras cuentas por cobrar
865.05	Créditos condonados – Ley N° 2201 y N° 2297
865.06	Inversiones castigadas
865.07	Créditos castigados y condonados Ley 2495
865.08	Créditos condonados voluntariamente por la entidad
865.09	Créditos hipotecarios de vivienda de interés social castigados
866.00	PRODUCTOS EN SUSPENSO
866.01	Productos en suspenso cartera vigente
866.03	Productos en suspenso cartera vencida
866.04	Productos en suspenso cartera en ejecución
866.05	Productos en suspenso otras cuentas por cobrar
866.06	Productos en suspenso inversiones

CÓDIGO **200.00**

GRUPO **PASIVO**

DESCRIPCIÓN Agrupa las cuentas representativas de las obligaciones directas de la entidad.

Comprende las obligaciones con el público, las obligaciones con instituciones fiscales, las obligaciones con bancos y entidades de financiamiento, incluyendo las obligaciones con el Banco Central de Bolivia y otros; así como, los títulos valores en circulación emitidos por la entidad, las obligaciones subordinadas y las obligaciones con empresas públicas. También comprende obligaciones diversas a cargo de la entidad y las previsiones que no representan correcciones de valores del activo.

CÓDIGO 211.00
GRUPO OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
CUENTA OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A LA VISTA
DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las obligaciones con el público de exigibilidad inmediata.
SUBCUENTAS

211.01 DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos del público constituidos bajo contrato de cuenta corriente bancaria que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de la información.

Los adelantos efectuados en las cuentas corrientes se transfieren a la subcuenta 131.02 "Adelantos en cuenta corriente vigentes", si existe una línea de crédito suscrita contractualmente con la entidad de intermediación financiera; en caso contrario se transfieren a la subcuenta 133.02 "Adelantos en cuenta corriente vencidos".

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta 211.05 "Cheques certificados".
3. Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones escritas recibidas de los titulares.
4. Por las transferencias a la subcuenta 211.02 "Cuentas corrientes inactivas", cuando han transcurrido más de dos (2) años sin que la cuenta tenga movimiento.
5. Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por los giros o transferencias recibidos a favor del cliente.

200.00 Pasivos
210.00 Obligaciones con el público

3. Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.
4. Por la actualización a la cotización de cierre de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

211.01.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
211.01.M.02	Bolsas de Valores
211.01.M.03	Agencias de Bolsa
211.01.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
211.01.M.05	Sociedades de Titularización
211.01.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
211.01.M.07	Entidades de Depósito de Valores
211.01.M.10	Compañías de Seguros
211.01.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
211.01.M.30	Personas naturales
211.01.M.40	Personas jurídicas

211.02 CUENTAS CORRIENTES INACTIVAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes con el público que no han tenido movimiento por más de dos (2) años a la fecha de información, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1357 del Código de Comercio.

En caso de los saldos de las cuentas corrientes traspasadas de la subcuenta 214.02 “Cuentas corrientes clausuradas”, por haber sido retiradas del Sistema de Información de Cuentas Clausuradas, la fecha de la última operación realizada corresponde a la fecha de rechazo del cheque.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los saldos traspasados a 211.01 “Depósitos en cuenta corriente” al momento en que la cuenta vuelve a tener movimiento.
2. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
3. Por el traspaso del saldo a la subcuenta 221.11 “Obligaciones a traspasar al TGN por cuentas inactivas”, al prescribir en favor del Estado.
4. Por la devolución del saldo a favor del cliente.

CRÉDITOS

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

1. Por la transferencia de la subcuenta 211.01 "Depósitos en cuenta corriente" cuando ha transcurrido más de dos (2) años sin que la cuenta tenga movimiento.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

211.02.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
211.02.M.02	Bolsas de Valores
211.02.M.03	Agencias de Bolsa
211.02.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
211.02.M.05	Sociedades de Titularización
211.02.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
211.02.M.07	Entidades de Depósito de Valores
211.02.M.10	Compañías de Seguros
211.02.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
211.02.M.30	Personas naturales
211.02.M.40	Personas jurídicas

211.03 DEPÓSITOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de terceros constituidos a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos a la vista recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de los depósitos a la vista en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de los depósitos a la vista con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.

- Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.
4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de los depósitos a la vista con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
- Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

211.04 ACREDITORES POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de las obligaciones generadas por la recepción de documentos de cobro inmediato de sus clientes contra otras entidades financieras, que se encuentran pendientes de cobro.

No quedan comprendidos los casos en los cuales dichos documentos se reciben en cobranza, en cuyo caso se registran en la cuenta "831.00 - Cobranzas en comisión recibidas".

DINÁMICA

Ver esquema contable N°1: Documentos de cobro inmediato.

211.05 CHEQUES CERTIFICADOS

DESCRIPCIÓN

Registra los importes de los cheques girados por clientes, sobre los cuales la entidad ha certificado la existencia de fondos disponibles para que el cheque sea pagado.

Los importes registrados en esta cuenta deben ser acreditados a la cuenta corriente originaria de los mismos al vencimiento del cheque visado o certificado.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los pagos de cheques certificados.
2. Por el importe de los cheques certificados cuando el cheque se ha vencido y no ha sido presentado al cobro.

CRÉDITOS

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

1. Por el importe de los cheques certificados, con débito a la subcuenta Depósitos en cuenta corriente, cuando se certifican los cheques.
2. Por la actualización a la cotización de cierre de los cheques de cuentas corrientes en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.

211.06 GIROS Y TRANSFERENCIAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de los giros y demás órdenes de pago a favor de terceros, con cargo a la entidad que se encuentran pendientes de pago.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los giros y transferencias cancelados.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los giros y transferencias por pagar.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los giros y transferencias en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.

211.07 COBRANZAS POR REEMBOLSAR

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de los fondos recaudados por la entidad por servicios de cobranza prestados a los clientes.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el importe de las liquidaciones de reembolso efectuadas.

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

CRÉDITOS

1. Por el importe recaudado de las cobranzas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.
4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

211.08 VALORES VENCIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra los valores recibidos del público, que habiendo vencido se encuentran pendientes de pago.

También se incluyen las cédulas y letras hipotecarias sorteadas para su redención y otros títulos valores que haya emitido la entidad financiera y no hayan sido cobrados por los titulares al vencimiento.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor contabilizado de los valores vencidos cuando se cancelan o renuevan.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los valores vencidos pendientes de pago, con débito a la

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

correspondiente subcuenta de Obligaciones con el público a plazo.

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.
4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

211.09 DEPÓSITOS JUDICIALES

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos recibidos por las entidades financieras de terceras personas y particulares, efectuados por orden de autoridades judiciales.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el importe contabilizado de los depósitos cuando se pagan.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los depósitos cuando se reciben.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.

- Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
- Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.
4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
- Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

211.10 FONDOS DE TERCEROS PARA OPERACIONES EN EL BOLSÍN

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos de terceros recibidos para efectuar por cuenta de éstos la adquisición de divisas en el Bolsín del BCB, mientras no sean depositados en la Cuenta compras Bolsín BCB, así como, los dólares recibidos del Bolsín por estas operaciones que estén pendientes de entrega a los clientes.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 15: Operaciones en el Bolsín por cuenta de terceros.

211.11 FONDOS DE TERCEROS PARA OPERACIONES BURSÁTILES

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos de terceros recibidos para efectuar la compra de títulos valores en la Bolsa de valores, hasta tanto no se efectúe la misma, y los que provienen de la venta de títulos valores por cuenta de clientes, hasta que les sean entregados a éstos.

DINÁMICA

Ver esquemas contables N° 16.1: Compra de títulos valores para terceros, y N° 16.2: Venta de títulos valores por cuenta de terceros.

211.12 FONDOS A ENTREGAR A TERCEROS POR LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES

DESCRIPCIÓN

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

Registra los fondos pendientes de entrega, provenientes de la colocación de títulos valores emitidos por terceros que no son cuentacorrentistas de la entidad.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 16.3: Colocación de títulos valores emitidos por terceros.

211.13 CHEQUES FUNCIONARIO PÚBLICO (NOMINATIVO POR ENTIDAD)

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos del Tesoro General de la Nación para el pago de haberes a los funcionarios públicos mediante cheques.

Los saldos no pagados a los sesenta días de emitido el cheque, se transferirán a la cuenta del Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Los saldos de esta subcuenta deberán ser conciliados mensualmente.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los pagos efectuados.
2. Por la transferencia a la cuenta del Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

CRÉDITOS

1. Por los fondos recibidos.

CUENTAS ANALÍTICAS

Se abrirán cuentas analíticas para cada entidad con las que se opere.

211.14 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos constituidos bajo contrato de cuenta corriente bancaria que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de la información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobreregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; en caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

DÉBITOS

1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
3. Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
4. Por las transferencias a la subcuenta Cuentas corrientes inactivas, cuando han transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.
5. Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por los giros o transferencias recibidos a favor del cliente.
3. Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.
4. Por la actualización a la cotización de cierre de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

211.15 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos constituidos a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos a la vista recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

211.16 CUENTA DE BILLETERA MÓVIL

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

DESCRIPCIÓN

Registra los importes recibidos de sus clientes con los que mantiene una relación contractual para realizar electrónicamente órdenes de pago. Subcuenta que será utilizada por las entidades autorizadas para brindar servicios de pago móvil.

Esta subcuenta se registra utilizando solamente el código de moneda nacional (M=1).

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por las órdenes de pago efectuadas.

CRÉDITOS

1. Por los importes recibidos.

211.17 CUENTA TARJETA PREPAGADA

DESCRIPCIÓN

Registra los importes recibidos de sus clientes con los que mantiene una relación contractual para realizar órdenes de pago hasta el valor que se encuentra almacenado en una Tarjeta Prepagada. Subcuenta utilizada por las entidades autorizadas para brindar servicios de Tarjeta Prepagada.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por las órdenes de pago efectuadas, hasta el valor del importe cargado.

CRÉDITOS

1. Por los importes recibidos y almacenados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.

211.99 OTRAS OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

Registra las obligaciones con el público a la vista bajo alguna modalidad no incluida en las restantes subcuentas de la cuenta Obligaciones con el público a la vista.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de los fondos.

CRÉDITOS

1. Por los fondos recibidos o transferidos de otras cuentas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.
3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.
4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

CÓDIGO	212.00
GRUPO	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
CUENTA	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO POR CUENTAS DE AHORROS
DESCRIPCIÓN	En esta cuenta se registran las obligaciones con el público por fondos recibidos en cuentas de ahorros.
SUBCUENTAS	

212.01 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones por fondos recibidos del público bajo la modalidad de caja de ahorros, cuyas cuentas han tenido movimiento en los últimos cinco (5) años, a la fecha de la información.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros efectuados por los clientes.
2. Por comisiones aplicadas al cliente.
3. Por impuestos cargados al cliente.
4. Por las transferencias a la subcuenta 212.02 “Depósitos en caja de ahorros cláusuradas por inactividad”, cuando han transcurrido cinco (5) años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por la capitalización de intereses.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 212.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 212.01.M.02 Bolsas de Valores
- 212.01.M.03 Agencias de Bolsa
- 212.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 212.01.M.05 Sociedades de Titularización

200.00 **Pasivos**
210.00 **Obligaciones con el público**

- 212.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 212.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 212.01.M.10 Compañías de Seguros
- 212.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 212.01.M.30 Personas naturales
- 212.01.M.40 Personas jurídicas

212.02 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS CLAUSURADAS POR INACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran los depósitos en caja de ahorros del público, que han sido clausuradas por haber estado inactivas por más de cinco (5) años, a la fecha de la información, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1369 del Código de Comercio.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la devolución del saldo a favor del cliente, incluyendo los intereses.
2. Por la transferencia al TGN del saldo a la subcuenta 221.11 “Obligaciones a traspasar al TGN por cuentas inactivas”, al prescribir en favor del Estado.

CRÉDITOS

1. Por el traspaso de la subcuenta 212.01 “Depósitos en Caja de Ahorros”.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 212.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 212.02.M.02 Bolsas de Valores
- 212.02.M.03 Agencias de Bolsa
- 212.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 212.02.M.05 Sociedades de Titularización
- 212.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 212.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 212.02.M.10 Compañías de Seguros
- 212.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 212.02.M.30 Personas naturales
- 212.02.M.40 Personas jurídicas

212.03 OBLIGACIONES CON PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO

DESCRIPCIÓN

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

En esta subcuenta las entidades que administran recursos de terceros bajo la modalidad de ahorro previo, registran los importes depositados por los participantes de dichos planes que aún no se han adjudicado fondos o bienes.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la devolución de los importes ahorrados al efectuarse una adjudicación o al retirarse un participante.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos recibidos de los participantes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

212.04 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS EN CAJA DE AHORROS

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones por fondos recibidos de fideicomisos bajo la modalidad de caja de ahorros, cuyas cuentas han tenido movimiento en los últimos cinco años, a la fecha de la información.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros efectuados por los clientes.
2. Por comisiones aplicadas al cliente.
3. Por impuestos cargados al cliente.
4. Por las transferencias a la subcuenta Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad, cuando han transcurrido cinco años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por la capitalización de intereses.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CÓDIGO	213.00
GRUPO	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
CUENTA	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A PLAZO
DESCRIPCIÓN	En esta cuenta se registran las obligaciones con el público en donde se ha establecido un plazo de vencimiento para su pago y no se ha restringido su disponibilidad.
DINÁMICA	
DÉBITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por el pago de los fondos recibidos o la renovación al vencimiento.2. Por el traspaso a la subcuenta 214.04 "Depósitos a plazo afectados en garantía".3. Por la transferencia a la subcuenta 221.11 "Obligaciones a traspasar al TGN por cuentas inactivas", para que los fondos sean traspasados al Tesoro General de la Nación en caso de prescripción del depósito, según lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio.
CRÉDITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por los depósitos recibidos.2. Por los depósitos renovados al vencimiento.3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las obligaciones con el público a plazo en moneda extranjera, con débito a:<ul style="list-style-type: none">• Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.• Ajustes de obligaciones con el público.• Diferencias de cambio de obligaciones con el público.4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:<ul style="list-style-type: none">• Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.• Ajustes de obligaciones con el público.• Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:<ul style="list-style-type: none">• Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.• Ajustes de obligaciones con el público.• Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

200.00 Pasivos
210.00 Obligaciones con el público

SUBCUENTAS

213.01 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO A 30 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.01.M.02 Bolsas de Valores
- 213.01.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.01.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.01.M.10 Compañías de Seguros
- 213.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.01.M.30 Personas naturales
- 213.01.M.40 Personas jurídicas
- 213.01.M.90 Al portador

213.02 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 31 A 60 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.02.M.02 Bolsas de Valores
- 213.02.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.02.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.02.M.10 Compañías de Seguros
- 213.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.02.M.30 Personas naturales
- 213.02.M.40 Personas jurídicas
- 213.02.M.90 Al portador

213.03 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 61 A 90 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.03.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.03.M.02 Bolsas de Valores
- 213.03.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.03.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.03.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.03.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.03.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.03.M.10 Compañías de Seguros
- 213.03.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios

200.00
210.00

Pasivos
Obligaciones con el público

- 213.03.M.30 Personas naturales
- 213.03.M.40 Personas jurídicas
- 213.03.M.90 Al portador

213.04 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 91 A 180 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.04.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.04.M.02 Bolsas de Valores
- 213.04.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.04.M.04 Sociedades Administradoras de Fondo de Inversión
- 213.04.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.04.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.04.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.04.M.10 Compañías de Seguros
- 213.04.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.04.M.30 Personas naturales
- 213.04.M.40 Personas jurídicas
- 213.04.M.90 Al portador

213.05 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 181 A 360 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.05.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.05.M.02 Bolsas de Valores
- 213.05.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.05.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.05.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.05.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.05.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.05.M.10 Compañías de Seguros
- 213.05.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.05.M.30 Personas naturales
- 213.05.M.40 Personas jurídicas
- 213.05.M.90 Al portador

213.06 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 361 A 720 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.06.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.06.M.02 Bolsas de Valores
- 213.06.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.06.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.06.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.06.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.06.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.06.M.10 Compañías de Seguros

- 213.06.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
213.06.M.30 Personas naturales
213.06.M.40 Personas jurídicas
213.06.M.90 Al portador

213.07 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 721 A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.07.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
213.07.M.02 Bolsas de Valores
213.07.M.03 Agencias de Bolsa
213.07.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
213.07.M.05 Sociedades de Titularización
213.07.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
213.07.M.07 Entidades de Depósito de Valores
213.07.M.10 Compañías de Seguros
213.07.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
213.07.M.30 Personas naturales
213.07.M.40 Personas jurídicas
213.07.M.90 Al portador

213.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO MAYOR A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.08.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
213.08.M.02 Bolsas de Valores
213.08.M.03 Agencias de Bolsa
213.08.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
213.08.M.05 Sociedades de Titularización
213.08.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
213.08.M.07 Entidades de Depósito de Valores
213.08.M.10 Compañías de Seguros
213.08.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
213.08.M.30 Personas naturales
213.08.M.40 Personas jurídicas
213.08.M.90 Al portador

CÓDIGO	214.00
GRUPO	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
CUENTA	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO RESTRINGIDAS
DESCRIPCIÓN	En esta cuenta se registran los saldos de las operaciones de captación de recursos del público que se encuentran clausuradas, afectadas en garantía o que por alguna otra razón las mismas se encuentren restringidas en su disponibilidad por parte del cliente.
DINÁMICA	
DÉBITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por la devolución del importe de las captaciones que se encontraban restringidas. 2. Por la transferencia a alguna subcuenta anterior de esta cuenta, cuando se libera la restricción. 3. Por la transferencia a la subcuenta 211.02 "Cuentas corrientes inactivas" cuando se procede al retiro de la cuenta corriente clausurada del Sistema de Información de Cuentas Clausuradas.
CRÉDITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por las captaciones que se restringen en su uso. 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las obligaciones con el público a plazo en moneda extranjera, con débito a: <ul style="list-style-type: none"> • Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor. • Ajustes de obligaciones con el público. • Diferencias de cambio de obligaciones con el público. 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a: <ul style="list-style-type: none"> • Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor. • Ajustes de obligaciones con el público. • Mantenimiento de valor de obligaciones con el público. 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a: <ul style="list-style-type: none"> • Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor. • Ajustes de obligaciones con el público. • Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

SUBCUENTAS

214.01 RETENCIONES JUDICIALES

DESCRIPCIÓN

Registra las retenciones judiciales sobre fondos en las cuentas de clientes, instruidas por autoridad competente.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 214.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.01.M.02 Bolsas de Valores
- 214.01.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.01.M.05 Sociedades de Titularización
- 214.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 214.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 214.01.M.10 Compañías de Seguros
- 214.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 214.01.M.30 Personas naturales
- 214.01.M.40 Personas jurídicas

214.02 CUENTAS CORRIENTES CLAUSURADAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes con el público, que han sido clausurados por instrucción de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero o por la propia entidad.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 214.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.02.M.02 Bolsas de Valores
- 214.02.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.02.M.05 Sociedades de Titularización
- 214.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 214.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 214.02.M.10 Compañías de Seguros
- 214.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 214.02.M.30 Personas naturales
- 214.02.M.40 Personas jurídicas

214.03 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS AFECTADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores recibidos en forma de depósitos de ahorros del público afectados en garantía, a la fecha de la información.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 214.03.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.03.M.02 Bolsas de Valores
- 214.03.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.03.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.03.M.05 Sociedades de Titularización
- 214.03.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 214.03.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 214.03.M.10 Compañías de Seguros
- 214.03.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 214.03.M.30 Personas naturales
- 214.03.M.40 Personas jurídicas

214.04 DEPÓSITOS A PLAZO AFECTADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores recibidos del público bajo la modalidad de depósitos a plazo afectados en garantía, a la fecha de la información.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 214.04.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.04.M.02 Bolsas de Valores
- 214.04.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.04.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.04.M.05 Sociedades de Titularización
- 214.04.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 214.04.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 214.04.M.10 Compañías de Seguros
- 214.04.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 214.04.M.30 Personas naturales
- 214.04.M.40 Personas jurídicas
- 214.04.M.90 Al portador

214.05 DEPÓSITOS EN GARANTÍA PREPAGO CARTAS DE CRÉDITO

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos en depósito por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito de importación.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 214.05.M.01 Depósitos prepago convenio recíproco
- 214.05.M.02 Depósitos prepago otros países
- 214.05.M.03 Depósitos prepago cartas de crédito domésticas

214.06 OTROS DEPÓSITOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos en depósito que queden afectados en garantía de obligaciones con la entidad o con terceros, excepto los recibidos por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito de importación.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|-------------|--|
| 214.06.M.01 | Depósitos en garantía por emisión boletas de garantía |
| 214.06.M.02 | Depósitos en garantía por avales, fianzas, aceptaciones y cartas de crédito stand by otorgadas |
| 214.06.M.03 | Depósitos en garantía por préstamos |
| 214.06.M.04 | Depósitos en garantía por proyectos habitacionales |

214.07 OBLIGACIONES POR TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMpra

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con el público generadas en la venta de títulos valores y cartera con pacto de recomprarlos en un plazo y a un precio previamente establecidos.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 11: Operaciones de reporto.

214.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA RESTRINGIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos a plazo fijo que están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta de una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y al mismo tiempo cuentan con alguna restricción.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|-------------|---|
| 214.08.M.01 | Administradoras de Fondos de Pensiones |
| 214.08.M.02 | Bolsas de Valores |
| 214.08.M.03 | Agencias de Bolsa |
| 214.08.M.04 | Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión |
| 214.08.M.05 | Sociedades de Titularización |
| 214.08.M.06 | Entidades Calificadoras de Riesgo |
| 214.08.M.07 | Entidades de Depósito de Valores |
| 214.08.M.10 | Compañías de Seguros |
| 214.08.M.20 | Empresas de Servicios Financieros Complementarios |
| 214.08.M.30 | Personas naturales |
| 214.08.M.40 | Personas jurídicas |

200.00
210.00

Pasivos
Obligaciones con el público

214.99 OTRAS OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO RESTRINGIDAS

DESCRIPCIÓN

Registra todos aquellos saldos por concepto de obligaciones restringidas con el público, que no han sido considerados en las subcuentas anteriores correspondientes a la cuenta Obligaciones con el público restringidas.

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

CÓDIGO	215.00
GRUPO	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
CUENTA	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA
DESCRIPCIÓN	En esta cuenta se registran las obligaciones con el público en donde se ha establecido un plazo de vencimiento para su pago y no se ha restringido su disponibilidad. Estos Depósitos a Plazo Fijo están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta en una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
DINÁMICA	
DÉBITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por el pago de los fondos recibidos o la renovación al vencimiento.2. Por la transferencia a la subcuenta 221.11 "Obligaciones a traspasar al TGN por cuentas inactivas", por la prescripción establecida en el Artículo 1308 del Código de Comercio.3. Por el traspaso a la subcuenta 214.08 "Depósitos a plazo fijo con anotación en cuenta restringidos".
CRÉDITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por los depósitos recibidos.2. Por los depósitos renovados al vencimiento.3. Por los depósitos traspasados de la cuenta contable 213.00 "Obligaciones con el público a plazo".4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las obligaciones con el público a plazo en moneda extranjera, con débito a:<ul style="list-style-type: none">• Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.• Ajustes de obligaciones con el público.• Diferencias de cambio de obligaciones con el público.5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:<ul style="list-style-type: none">• Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.• Ajustes de obligaciones con el público.• Mantenimiento de valor de obligaciones con el público.6. Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:

200.00
210.00

Pasivos
Obligaciones con el público

- Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de obligaciones con el público.
- Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

SUBCUENTAS

215.01 DÉPÓSITOS A PLAZO FIJO A 30 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|-------------|---|
| 215.01.M.01 | Administradoras de Fondos de Pensiones |
| 215.01.M.02 | Bolsas de Valores |
| 215.01.M.03 | Agencias de Bolsa |
| 215.01.M.04 | Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión |
| 215.01.M.05 | Sociedades de Titularización |
| 215.01.M.06 | Entidades Calificadoras de Riesgo |
| 215.01.M.07 | Entidades de Depósito de Valores |
| 215.01.M.10 | Compañías de Seguros |
| 215.01.M.20 | Empresas de Servicios Financieros Complementarios |
| 215.01.M.30 | Personas naturales |
| 215.01.M.40 | Personas jurídicas |

215.02 DÉPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 31 A 60 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|-------------|---|
| 215.02.M.01 | Administradoras de Fondos de Pensiones |
| 215.02.M.02 | Bolsas de Valores |
| 215.02.M.03 | Agencias de Bolsa |
| 215.02.M.04 | Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión |
| 215.02.M.05 | Sociedades de Titularización |
| 215.02.M.06 | Entidades Calificadoras de Riesgo |
| 215.02.M.07 | Entidades de Depósito de Valores |
| 215.02.M.10 | Compañías de Seguros |
| 215.02.M.20 | Empresas de Servicios Financieros Complementarios |
| 215.02.M.30 | Personas naturales |
| 215.02.M.40 | Personas jurídicas |

215.03 DÉPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 61 A 90 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|-------------|---|
| 215.03.M.01 | Administradoras de Fondos de Pensiones |
| 215.03.M.02 | Bolsas de Valores |
| 215.03.M.03 | Agencias de Bolsa |
| 215.03.M.04 | Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión |
| 215.03.M.05 | Sociedades de Titularización |
| 215.03.M.06 | Entidades Calificadoras de Riesgo |

200.00
210.00

Pasivos
Obligaciones con el público

- 215.03.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.03.M.10 Compañías de Seguros
- 215.03.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.03.M.30 Personas naturales
- 215.03.M.40 Personas jurídicas

215.04 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 91 A 180 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.04.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 215.04.M.02 Bolsas de Valores
- 215.04.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.04.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.04.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.04.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.04.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.04.M.10 Compañías de Seguros
- 215.04.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.04.M.30 Personas naturales
- 215.04.M.40 Personas jurídicas

215.05 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 181 A 360 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.05.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 215.05.M.02 Bolsas de Valores
- 215.05.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.05.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.05.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.05.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.05.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.05.M.10 Compañías de Seguros
- 215.05.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.05.M.30 Personas naturales
- 215.05.M.40 Personas jurídicas

215.06 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 361 A 720 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.06.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 215.06.M.02 Bolsas de Valores
- 215.06.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.06.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.06.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.06.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.06.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.06.M.10 Compañías de Seguros

200.00
210.00

Pasivos
Obligaciones con el público

- 215.06.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.06.M.30 Personas naturales
215.06.M.40 Personas jurídicas

215.07 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 721 A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.07.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
215.07.M.02 Bolsas de Valores
215.07.M.03 Agencias de Bolsa
215.07.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.07.M.05 Sociedades de Titularización
215.07.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
215.07.M.07 Entidades de Depósito de Valores
215.07.M.10 Compañías de Seguros
215.07.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.07.M.30 Personas naturales
215.07.M.40 Personas jurídicas

215.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO MAYOR A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.08.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
215.08.M.02 Bolsas de Valores
215.08.M.03 Agencias de Bolsa
215.08.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.08.M.05 Sociedades de Titularización
215.08.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
215.08.M.07 Entidades de Depósito de Valores
215.08.M.10 Compañías de Seguros
215.08.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.08.M.30 Personas naturales
215.08.M.40 Personas jurídicas

CÓDIGO **280.00**

GRUPO **OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS**

DESCRIPCIÓN Representa los fondos recibidos en depósito y otros tipos de obligaciones con empresas en las cuales el Estado tenga participación.

No se consideran en este grupo las obligaciones con entidades del sector público. (cuentas fiscales), el Banco Central de Bolivia, otros bancos y entidades de financiamiento.

Incluye los correspondientes cargos devengados por pagar.

200.00
280.00

Pasivos
Obligaciones con empresas con participación estatal

CÓDIGO **281.00**

GRUPO **OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS**

CUENTA **OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS A LA VISTA**

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las obligaciones con empresas públicas de exigibilidad inmediata.

SUBCUENTAS

281.01 DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de empresas públicas constituidos bajo contrato de cuenta corriente bancaria que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de la información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; en caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
3. Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
4. Por las transferencias a la subcuenta Cuentas corrientes inactivas, cuando han transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.
5. Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por los giros o transferencias recibidos a favor del cliente.
3. Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.

200.00
280.00

Pasivos
Obligaciones con empresas con participación estatal

4. Por la actualización a la cotización de cierre de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 281.01.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
281.01.M.99 Otros depositantes

281.02 CUENTAS CORRIENTES INACTIVAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes con empresas públicas que no han tenido movimiento por más de dos años a la fecha de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1357º del Código de Comercio. Las entidades deben informar a los titulares de las cuentas de tal situación.

Los saldos de aquellas cuentas sin movimiento en el lapso de diez años se deben transferir al Tesoro General de la Nación.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los saldos traspasados a Depósitos en Cuenta Corriente al momento en que la cuenta vuelve a tener movimiento.
2. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
3. Por el traspaso del saldo a la subcuenta 221.11 cuando han transcurrido 10 años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

1. Por la transferencia de Depósitos en cuenta corriente cuando ha transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 281.02.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
281.02.M.99 Otros depositantes

200.00
280.00

Pasivos
Obligaciones con empresas con participación estatal

281.03 DEPÓSITOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de empresas públicas constituidos a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos a la vista recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los depósitos vista en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

281.04 CHEQUES CERTIFICADOS

DESCRIPCIÓN

Registra los importes de los cheques girados por empresas públicas, sobre los cuales la entidad ha certificado la existencia de fondos disponibles para que el cheque sea pagado.

Los importes registrados en esta cuenta deben ser acreditados a la cuenta corriente originaria de los mismos al vencimiento del cheque visado o certificado.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los pagos de cheques certificados.
2. Por el importe de los cheques certificados cuando el cheque se ha vencido y no ha sido presentado al cobro.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los cheques certificados, con débito a la subcuenta Depósitos en cuenta corriente, cuando se certifican los cheques.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los cheques certificados en moneda extranjera.

200.00	Pasivos
280.00	Obligaciones con empresas con participación estatal

281.05 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS EN CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos constituidos por empresas públicas bajo contrato de cuenta corriente bancaria que estén activas, es decir que hayan tenido movimiento en los últimos dos años, a la fecha de la información.

Los saldos de las cuentas corrientes sobreregiradas se transfieren a Cartera vigente - Adelantos en cuenta corriente vigentes, si existe acuerdo previo; en caso contrario se transfieren a Cartera vencida - Adelantos en cuenta corriente vencidos.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
2. Por la certificación de cheques, con crédito a la subcuenta Cheques certificados.
3. Por los cargos por gastos (libretas de cheques, comisiones, etc.), intereses y cancelaciones de préstamos, etc., de acuerdo con las instrucciones recibidas de los titulares.
4. Por las transferencias a la subcuenta Cuentas corrientes inactivas, cuando han transcurrido más de dos años sin que la cuenta tenga movimiento.
5. Por las transferencias a otras cuentas por órdenes recibidas de los titulares.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por los giros o transferencias recibidos a favor del cliente.
3. Pór desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.
4. Por la actualización a la cotización de cierre de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

281.06 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de fideicomisos constituidos por empresas públicas a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata

disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos a la vista recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

281.99 OTRAS OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con empresas públicas a la vista bajo alguna modalidad no incluida en las restantes subcuentas de la cuenta Obligaciones con empresas públicas a la vista.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el pago de los fondos.

CRÉDITOS

1. Por los fondos recibidos o transferidos de otras cuentas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CÓDIGO 282.00
GRUPO OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTA OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS POR CUENTAS DE AHORROS
DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las obligaciones con empresas públicas por fondos recibidos en cuentas de ahorros.

SUBCUENTAS

282.01. DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones por fondos recibidos de empresas públicas bajo la modalidad de caja de ahorros, cuyas cuentas han tenido movimiento en los últimos cinco años, a la fecha de la información.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros efectuados por los clientes.
2. Por comisiones aplicadas al cliente.
3. Por impuestos cargados al cliente.
4. Por las transferencias a la subcuenta Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad, cuando han transcurrido cinco años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por la capitalización de intereses.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 282.01.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
282.01.M.99 Otros depositantes

200.00 Pasivos
280.00 Obligaciones con empresas con participación estatal

282.02 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS CLAUSURADAS POR INACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran los depósitos en caja de ahorros de empresas públicas que, de acuerdo al artículo 1369º del Código de Comercio, han sido clausuradas por haber estado inactivas por más de cinco años a la fecha de la información.

Al momento de acreditar esta cuenta se deberá comunicar al cliente que el saldo y los intereses devengados se ponen a su disposición.

Los saldos de aquellas cuentas sin movimiento en el lapso de diez años se deben transferir al Tesoro General de la Nación.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la devolución del saldo a favor del cliente, incluyendo los intereses.
2. Por la transferencia al TGN del saldo a la subcuenta 221.11, al día siguiente de haber transcurrido diez años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

1. Por el traspaso de la sub cuenta Depósitos en Caja de Ahorro..
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

282.02.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
282.02.M.99 Otros depositantes

282.03 DEPÓSITOS FIDUCIARIOS EN CAJA DE AHORROS

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones por fondos recibidos de fideicomisos de empresas públicas bajo la modalidad de caja de ahorros, cuyas cuentas han tenido movimiento en los últimos cinco años, a la fecha de la información.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros efectuados por los clientes.

200.00	Pasivos
280.00	Obligaciones con empresas con participación estatal

2. Por comisiones aplicadas al cliente.
3. Por impuestos cargados al cliente.
4. Por las transferencias a la subcuenta Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad, cuando han transcurrido cinco años sin que la cuenta haya tenido movimiento.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por la capitalización de intereses.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

6
200.00 Pasivos
280.00 Obligaciones con empresas con participación estatal

CÓDIGO	283.00
GRUPO	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTA	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS A PLAZO
DESCRIPCIÓN	En esta cuenta se registran las obligaciones con empresas públicas en donde se ha establecido un plazo de vencimiento para su pago y no se ha restringido su disponibilidad.
DINÁMICA	
DÉBITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por el pago de los fondos recibidos o la renovación al vencimiento.2. Por el traspaso a Depósitos a plazo afectados en garantía.3. Por la transferencia a la subcuenta 221.11, para que los fondos sean traspasados al Tesoro General de la Nación en caso de prescripción del depósito.
CRÉDITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por los depósitos recibidos.2. Por los depósitos renovados.3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.

SUBCUENTAS

283.01 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO A 30 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 283.01.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.01.M.90 Al portador
283.01.M.99 Otros depositantes

283.02 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 31 A 60 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 283.02.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.02.M.90 Al portador
283.02.M.99 Otros depositantes

283.03 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 61 A 90 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 283.03.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.03.M.90 Al portador
283.03.M.99 Otros depositantes

200.00

Pasivos

280.00

Obligaciones con empresas con participación estatal

283.04 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 91 A 180 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 283.04.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.04.M.90 Al portador
283.04.M.99 Otros depositantes

283.05 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 181 A 360 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 283.05.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.05.M.90 Al portador
283.05.M.99 Otros depositantes

283.06 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 361 A 720 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 283.06.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.06.M.90 Al portador
283.06.M.99 Otros depositantes

283.07 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 721 A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 283.07.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.07.M.90 Al portador
283.07.M.99 Otros depositantes

283.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO MAYOR A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 283.08.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
283.08.M.90 Al portador
283.08.M.99 Otros depositantes

200.00 Pasivos
280.00 Obligaciones con empresas con participación estatal

CÓDIGO	284.00
GRUPO	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTA	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS RESTRINGIDAS
DESCRIPCIÓN	En esta cuenta se registran los saldos de las operaciones de captación de recursos de empresas públicas que se encuentran clausuradas, afectadas en garantía o que por alguna otra razón las mismas se encuentren restringidas en su disponibilidad por parte del cliente.
DINÁMICA	
DÉBITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por la devolución del importe de las captaciones que se encontraban restringidas.2. Por la transferencia a alguna subcuenta anterior de esta cuenta, cuando se libera la restricción.
CRÉDITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por las captaciones que se restringen en su uso.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.
SUBCUENTAS	
284.01	RETENCIONES JUDICIALES
	DESCRIPCIÓN
	Registra las retenciones judiciales sobre fondos en las cuentas de clientes, instruidas por autoridad competente.
	CUENTAS ANALÍTICAS
	284.01.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
	284.01.M.99 Otros depositantes
284.02	CUENTAS CORRIENTES CLAUSURADAS
	DESCRIPCIÓN
	Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes con empresas públicas, que han sido clausurados por instrucción de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero o por la propia entidad.
	CUENTAS ANALÍTICAS
	284.02.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
	284.02.M.99 Otros depositantes
200.00	Pasivos
280.00	Obligaciones con empresas con participación estatal

284.03 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS AFECTADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores recibidos en forma de depósitos de ahorros de empresas públicas afectados en garantía, a la fecha de la información.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 284.03.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
284.03.M.99 Otros depositantes

284.04 DEPÓSITOS A PLAZO AFECTADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores recibidos de empresas públicas bajo la modalidad de depósitos a plazo afectados en garantía, a la fecha de la información.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 284.04.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
284.04.M.99 Otros depositantes

284.05 DEPÓSITOS EN GARANTÍA PREPAGO CARTAS DE CRÉDITO

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos en depósito por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito de importación.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 284.05.M.01 Depósitos prepago convenio recíproco
284.05.M.02 Depósitos prepago otros países
284.05.M.03 Depósitos prepago cartas de crédito domésticas

284.06 OTROS DEPÓSITOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos en depósito que queden afectados en garantía de obligaciones con la entidad o con terceros, excepto los recibidos por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito de importación.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 284.06.M.01 Depósitos en garantía por emisión boletas de garantía
284.06.M.02 Depósitos en garantía por avales, fianzas, aceptaciones y cartas de crédito stand by otorgadas
284.06.M.03 Depósitos en garantía por préstamos

200.00	Pasivos
280.00	Obligaciones con empresas con participación estatal

284.06.M.04 Depósitos en garantía por proyectos habitacionales

284.07 OBLIGACIONES POR TÍTULOS/VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMpra

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con empresas públicas generadas en la venta de valores y cartera con pacto de recomprarlos en un plazo y a un precio previamente establecido.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 11: Operaciones de reporto.

284.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA RESTRINGIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos a plazo fijo que están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta de una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y al mismo tiempo cuentan con alguna restricción.

CUENTAS ANALÍTICAS

284.08.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
284.08.M.99 Otros depositantes

284.99 OTRAS OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS RESTRINGIDAS

DESCRIPCIÓN

Registra todos aquellos saldos por concepto de obligaciones restringidas con empresas públicas, que no han sido considerados en las subcuentas anteriores correspondientes a la cuenta Obligaciones con empresas públicas restringidas.

200.00
280.00

Pasivos
Obligaciones con empresas con participación estatal

CÓDIGO	285.00
GRUPO	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTA	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA
DESCRIPCIÓN	En esta cuenta se registran las obligaciones con empresas públicas en donde se ha establecido un plazo de vencimiento para su pago y no se ha restringido su disponibilidad. Estos Depósitos a Plazo Fijo están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta en una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
DINÁMICA	
DÉBITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por el pago de los fondos recibidos.2. Por la transferencia a Obligaciones con empresas públicas a plazo, si, al vencimiento no se retira el depósito.3. Por el traspaso a Depósitos a plazo fijo con anotación en cuenta restringidos.
CRÉDITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por los depósitos traspasados de la cuenta contable 283.00 Obligaciones con empresas públicas a plazo.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.
SUBCUENTAS	
285.01	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO A 30 DÍAS
	CUENTAS ANALÍTICAS
285.01.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.01.M.99	Otros depositantes
285.02	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 31 A 60 DÍAS
	CUENTAS ANALÍTICAS
285.02.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.02.M.99	Otros depositantes
285.03	DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 61 A 90 DÍAS
	CUENTAS ANALÍTICAS
285.03.M.01	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.03.M.99	Otros depositantes
200.00	Pasivos
280.00	Obligaciones con empresas con participación estatal

285.04 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 91 A 180 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 285.04.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.04.M.99 Otros depositantes

285.05 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 181 A 360 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 285.05.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.05.M.99 Otros depositantes

285.06 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 361 A 720 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 285.06.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.06.M.99 Otros depositantes

285.07 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 721 A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 285.07.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.07.M.99 Otros depositantes

285.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO MAYOR A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 285.08.M.01 Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
285.08.M.99 Otros depositantes

G
200.00 Pasivos
280.00 Obligaciones con empresas con participación estatal

CÓDIGO	288.00
GRUPO	OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTA	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
DESCRIPCIÓN	En esta cuenta se registra el importe de los cargos devengados y no pagados por las obligaciones con empresas públicas.
DINÁMICA	
DÉBITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por el importe contabilizado cuando se pagan los cargos o se renuevan las operaciones con los intereses.
CRÉDITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por los cargos devengados y no pagados de las obligaciones con empresas públicas, con débito a la correspondiente subcuenta de Cargos financieros.2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.
SUBCUENTAS	
288.01	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS A LA VISTA
288.02	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS POR CUENTAS DE AHORROS
288.03	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS A PLAZO
288.04	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS RESTRINGIDAS
288.05	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS CON ANOTACIÓN EN CUENTA

200.00 Pasivos
280.00 Obligaciones con empresas con participación estatal

CÓDIGO **410.00**

GRUPO **GASTOS FINANCIEROS**

DESCRIPCIÓN Representa los gastos del período provenientes de la actividad de intermediación financiera entre la oferta y demanda de recursos financieros.

Comprende los cargos por obligaciones con el público, entidades fiscales, financiamientos obtenidos, por otras cuentas por pagar, por comisiones de financiamientos y contingentes, por títulos valores en circulación, por obligaciones subordinadas y por obligaciones con empresas públicas.

400.00	Gastos
410.00	Gastos financieros

CÓDIGO	417.00
GRUPO	GASTOS FINANCIEROS
CUENTA	CARGOS POR OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
DESCRIPCIÓN	En esta cuenta se registran los cargos devengados en el período por concepto de intereses, originados en obligaciones con empresas públicas.
DINÁMICA	<p>DÉBITOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por los intereses devengados y no contabilizados a la fecha de la información, con crédito a: <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones con empresas públicas. • Cargos devengados por pagar obligaciones con empresas públicas. • Subcuenta correspondiente. 2. Por los intereses pagados generados entre la fecha del último devengamiento y la de pago. 3. Por las reexpresiones de valor a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta con crédito a: <ul style="list-style-type: none"> • Abonos por ajuste por inflación. • Ajustes de gastos. • Ajuste por inflación de gastos financieros. <p>CRÉDITOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por el saldo total al cierre de la gestión con débito a: <ul style="list-style-type: none"> • Utilidades o Pérdidas del período o gestión según corresponda.
SUBCUENTAS	<p>417.01 INTERESES OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS DEPÓSITOS A LA VISTA</p> <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Registra los intereses devengados en el período por las obligaciones con empresas públicas a la vista.</p> <p>417.02 INTERESES OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS POR CUENTAS DE AHORROS</p> <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Registra los intereses devengados en el período por las cuentas de ahorro.</p>

400.00	Gastos
410.00	Gastos financieros

417.03 INTERESES OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS POR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

DESCRIPCIÓN

Registra los intereses devengados en el período por los depósitos a plazo fijo captados de empresas públicas.

417.04 INTERESES OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS RESTRINGIDAS

DESCRIPCIÓN

Registra los intereses devengados en el período, por las obligaciones con empresas públicas, contraídas por la entidad, restringidas.

400.00	Gastos
410.00	Gastos financieros

CÓDIGO	428.00
GRUPO	CARGOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VALOR
CUENTA	AJUSTES DE OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
DESCRIPCIÓN	En esta cuenta se registran los importes que resultan de los ajustes devengados en el ejercicio de los saldos de las cuentas del grupo Obligaciones con empresas públicas, expresados en moneda extranjera, en moneda nacional con mantenimiento de valor y moneda nacional con mantenimiento de valor UFV.
DINÁMICA	
DÉBITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por los importes de los ajustes de los saldos expresados en moneda extranjera, en moneda nacional con mantenimiento de valor y en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, cuando varía la cotización de la moneda extranjera o el índice de actualización, respectivamente, con crédito a:<ul style="list-style-type: none">• Obligaciones con empresas públicas.• Cuenta y subcuenta correspondiente.
CRÉDITOS	<ol style="list-style-type: none">1. Por el saldo total al cierre de la gestión con débito a:<ul style="list-style-type: none">• Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.
SUBCUENTAS	
	428.01 DIFERENCIAS DE CAMBIO DE OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
	428.02 MANTENIMIENTO DE VALOR DE OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS
	428.03 MANTENIMIENTO DE VALOR UFV DE OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS

400.00 Gastos
420.00 Cargos por ajuste por inflación

DESCRIPCIÓN

Registra los importes condonados a capital de todos aquellos deudores de cartera de créditos que se acogen al beneficio de la condonación de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2201 y la Ley.N° 2297.

865.06 INVERSIONES CASTIGADAS

DESCRIPCIÓN

Registra los castigos del capital no recuperado de las inversiones.

865.07 CRÉDITOS CASTIGADOS Y CONDONADOS LEY 2495

DESCRIPCIÓN

Registra los importes condonados, castigados y quitas en función al acuerdo de transacción.

865.08 CRÉDITOS CONDONADOS VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD

DESCRIPCIÓN

Registra las operaciones crediticias de deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la Ciudad de La Paz, condonadas voluntariamente por la Entidad.

865.09 CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CASTIGADOS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos de los créditos hipotecarios de vivienda de interés social que no fueron cubiertos con el producto del remate del bien inmueble hipotecado, de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo I, Artículo 82 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

800.00	Cuentas de orden deudoras
860.00	Cuentas de registro

- n) **Valores en circulación:** composición por cuentas, explicando las condiciones de las emisiones.
- o) **Obligaciones subordinadas:** composición por cuentas y por tipo de entidad acreedora, explicando las condiciones de las mismas.
- p) **Obligaciones con empresas públicas:** composición por cuentas y evolución de las últimas gestiones, si corresponde.
- q) **Ingresos y gastos financieros:** composición por cuentas, explicando las tasas de interés efectivas activas y pasivas del ejercicio correspondiente.
- r) **Recuperación de activos financieros:** Descripción por cuentas y subcuentas (cuando fueren significativas).
- s) **Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros:** descripción por cuentas y subcuentas.
- t) **Otros ingresos y gastos operativos:** descripción por cuentas, explicando partidas importantes contabilizadas en estos grupos.
- u) **Ingresos y gastos extraordinarios y de gestiones anteriores:** Deben explicarse las causas y los importes de los resultados extraordinarios y de ejercicios anteriores significativos que hayan sido contabilizados en el ejercicio actual.
- v) **Gastos de administración:** composición por cuentas.
- w) **Cuentas contingentes:** Composición por grupos y cuentas. Deben explicarse las operaciones contingentes cuando fueren significativas.
- x) **Cuentas de orden:** composición por grupos y cuentas. Deberán explicarse las operaciones de administración de cartera u otros activos cuando fueren significativos.
- y) **Patrimonios autónomos:** detalle condensado de cada patrimonio autónomo.

FORMA I

**NOMBRE DE LA ENTIDAD
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 200X Y 200Y
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)**

	<u>NOTAS</u>	200X	200Y
<u>ACTIVO</u>			
DISPONIBILIDADES		X.XXX	X.XXX
INVERSIONES TEMPORARIAS		X.XXX	X.XXX
CARTERA		X.XXX	X.XXX
CARTERA VIGENTE		X.XXX	X.XXX
CARTERA VENCIDA		X.XXX	X.XXX
CARTERA EN EJECUCIÓN		X.XXX	X.XXX
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE		X.XXX	X.XXX
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA		X.XXX	X.XXX
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN		X.XXX	X.XXX
PRODUCTOS DEVENGADOS POR COBRAR CARTERA		X.XXX	X.XXX
PREVISIÓN PARA CARTERA INCOBRABLE		(X.XXX)	(X.XXX)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		X.XXX	X.XXX
BIENES REALIZABLES		X.XXX	X.XXX
INVERSIONES PERMANENTES		X.XXX	X.XXX
BIENES DE USO		X.XXX	X.XXX
OTROS ACTIVOS		X.XXX	X.XXX
FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS		X.XXX	X.XXX
TOTAL DEL ACTIVO		X.XXX	X.XXX
<u>PASIVO</u>			
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		X.XXX	X.XXX
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES		X.XXX	X.XXX
OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO		X.XXX	X.XXX
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		X.XXX	X.XXX
PRÉVISIONES		X.XXX	X.XXX
VALORES EN CIRCULACIÓN		X.XXX	X.XXX
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		X.XXX	X.XXX
OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS		X.XXX	X.XXX
TOTAL DEL PASIVO		X.XXX	X.XXX
<u>PATRIMONIO</u>			
CAPITAL SOCIAL		X.XXX	X.XXX
APORTES NO CAPITALIZADOS		X.XXX	X.XXX
AJUSTES AL PATRIMONIO		X.XXX	X.XXX
RESERVAS		X.XXX	X.XXX
RESULTADOS ACUMULADOS		X.XXX	X.XXX
TOTAL DEL PATRIMONIO		X.XXX	X.XXX
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		X.XXX	X.XXX
<u>CUENTAS CONTINGENTES</u>			
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>			

LAS NOTAS 1 A LA ... ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS.

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS**SECCIÓN 2: NORMAS DE REPORTE DE INFORMACIÓN**

Artículo 1º - (Periodicidad y contenido del reporte) La información de las operaciones crediticias que la entidad supervisada reporta a la CIC con datos a fin de mes, debe ser enviada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Envío de Información de la RNSF. El reporte debe contener información sobre las operaciones, los obligados, las garantías reales, calificación y las cuentas contables.

Para el envío de información a la CIC, la entidad supervisada, debe considerar entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Reportar, en todos los archivos enviados a la CIC, los siguientes campos:
 1. “FechaCorte”: Fecha de corte a la que corresponde la información reportada;
 2. “CodEnvio”: Código identificador único asignado a la entidad supervisada por ASFI, para el envío de información, el mismo que se utiliza en remplazo de los campos “CTENT” y “NCENT” conforme se detalla en la tabla “RPT007 – ENTIDADES FINANCIERAS” del Manual de Envío de Información Electrónica a la CIC.
- b. La cuenta contable se desglosa en cinco campos (capítulo, grupo, cuenta, subcuenta y moneda);
- c. Los datos referentes a fechas contenidos en los diferentes archivos, se deben registrar para cada caso, en un solo campo que represente la fecha íntegra, conforme se detalla en el Manual de Envío de Información Electrónica a la CIC.

Ejemplo:

Los datos referidos al año, mes y día de inicio de una operación, deben ser consignados en el campo “FechaInicio” de la tabla “OPERACIONES”. (archivo “CRAAAAMMDDK.CodEnvio”).

Artículo 2º - (Cuadro de la información y validación) Los saldos consignados en la información de la CIC, deben igualar con los saldos de cartera registrados en los estados financieros de las entidades supervisadas, al nivel de cuentas y subcuentas, en forma mensual.

Para el cuadro de los saldos relacionados con operaciones crediticias de vivienda de interés social, las entidades supervisadas deben reportar adicionalmente, el monto de éstos a nivel de cuentas analíticas.

ASFI proporcionará a la entidad supervisada el Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP), el cual permite la captura, validación de consistencia y envío de información para su registro en la CIC.

El SCIP habilitará la transmisión o envío de los datos hacia ASFI, una vez que la información a ser remitida no presente errores de consistencia ni diferencias de cuadre con la información financiera mensual remitida por dicho sistema. Para el efecto, en los casos que correspondan, la entidad supervisada debe utilizar los campos de regularización y cartera computable.

El SCIP acepta que los archivos contengan los caracteres especiales paréntesis “()”, así como la utilización de la letra eñe (“Ñ” o “ñ”), punto (“.”) y guion (“-”, “_”), entre otros. Sin embargo, no se permite el uso de comillas simples (“”) ni dobles (“”).

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

Artículo 3º - (Procedimiento de validación) Para el envío de la información mensual a la CIC, la entidad supervisada debe efectuar la carga de los archivos ASCII en el SCIP y ejecutar el procedimiento de validación de formato de campos y consistencia de datos.

Artículo 4º - (Autorización para el envío) Concluido el procedimiento de carga y validación, dispuesto en el Artículo 3º de la presente sección, el Gerente General o en su ausencia, el funcionario designado formalmente por éste para el efecto, previo a realizar el envío de la información a ASFI, debe registrar su “clave de autorización”, acción que certifica que la entidad supervisada verificó que la información cumple con las características detalladas en el Artículo 1º, Sección 7 del presente Reglamento.

El funcionario responsable de administrar el SCIP en la entidad, debe crear, en la opción “Administración de Usuarios”, las cuentas de usuario con el rol “Firmante”, para el Gerente General y para el funcionario designado para autorizar el envío de información a ASFI, asignándoles sus respectivas “claves de autorización”, las cuales tienen carácter confidencial.

El Gerente General es responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, Sección 7 del presente Reglamento, en cuanto a las características de la información, inclusive en los casos en que la “clave de autorización” registrada al momento de realizar el envío de la información, corresponda al funcionario designado.

Artículo 5º - (Auditor interno) El Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna de la entidad supervisada, debe contemplar la realización de controles a sus sistemas de información que generan la información procesada para la CIC; estas tareas de revisión deben estar respaldadas con los informes de la Unidad de Auditoría correspondientes, cuya elaboración, presentación y archivo deben estar enmarcados en lo dispuesto en la Sección 8: Informes de Auditoría del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos de la RNSF, en cuanto a los Informes de Auditoría.

Artículo 6º - (Tratamiento de la información de créditos castigados) La entidad supervisada tiene la obligación de remitir a la CIC, la información de sus operaciones crediticias castigadas, de acuerdo con lo señalado en el inciso j, Artículo 2º, Sección 4 del presente Reglamento, por veinte (20) años, computables a partir del registro contable de dicho castigo, vencido este plazo opera el “derecho al olvido”, para el prestatario persona natural, no pudiendo ser reportado en adelante, con la deuda castigada, conforme a lo establecido en el inciso e) del Artículo 484 de la Ley N°393 de Servicios Financieros.

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS***SECCIÓN 2: PASIVOS SUJETOS A ENCAJE LEGAL***

Artículo 1º - (Obligaciones con el público y con empresas públicas y financiamientos externos a corto plazo) Los pasivos con el público y con empresas públicas y financiamientos externos, sujetos a encaje legal, se registran en las siguientes subcuentas:

Obligaciones con el Público y con Empresas Públicas a la Vista;

- 211.01 Depósitos en cuenta corriente
- 211.02 Cuentas corrientes inactivas
- 211.03 Depósitos a la vista
- 211.05 Cheques certificados
- 211.06 Giros y transferencias por pagar
- 211.07 Cobranzas por reembolsar
- 211.08 Valores vencidos
- 211.14 Depósitos fiduciarios en cuenta corriente
- 211.15 Depósitos fiduciarios a la vista
- 281.01 Depósitos en cuenta corriente
- 281.02 Cuentas corrientes inactivas
- 281.03 Depósitos a la vista
- 281.04 Cheques certificados
- 281.05 Depósitos fiduciarios en cuenta corriente
- 281.06 Depósitos fiduciarios a la vista

Obligaciones con el Público y con Empresas Públicas por Cuentas de Ahorros;

- 212.01 Depósitos en caja de ahorros
- 212.02 Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad
- 212.03 Obligaciones con participantes de planes de ahorro
- 212.04 Depósitos fiduciarios en caja de ahorro
- 282.01 Depósitos en caja de ahorros
- 282.02 Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad
- 282.03 Depósitos fiduciarios en caja de ahorro

Obligaciones con el Público y con Empresas Públicas a Plazo Fijo;

- 213.01 Depósitos a plazo fijo a 30 días

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- 213.02 Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
213.03 Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
213.04 Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
213.05 Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
213.06 Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días (los que correspondan)
213.07 Depósitos a plazo fijo de 721 a 1080 días (sólo los no registrados en el BCB)
213.08 Depósitos a plazo fijo mayor a 1080 días (sólo los no registrados en el BCB)
283.01 Depósitos a plazo fijo a 30 días
283.02 Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
283.03 Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
283.04 Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
283.05 Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
283.06 Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días (los que correspondan)
283.07 Depósitos a plazo fijo de 721 a 1080 días (sólo los no registrados en el BCB)
283.08 Depósitos a plazo fijo mayor a 1080 días (sólo los no registrados en el BCB)
215.01 Depósitos a plazo fijo a 30 días
215.02 Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
215.03 Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
215.04 Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
215.05 Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
215.06 Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días (los que correspondan)
215.07 Depósitos a plazo fijo de 721 a 1080 días (sólo los no registrados en el BCB)
215.08 Depósitos a plazo fijo mayor a 1080 días (sólo los no registrados en el BCB)
285.01 Depósitos a plazo fijo a 30 días
285.02 Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
285.03 Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
285.04 Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
285.05 Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
285.06 Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días (los que correspondan)
285.07 Depósitos a plazo fijo de 721 a 1080 días (sólo los no registrados en el BCB)
285.08 Depósitos a plazo fijo mayor a 1080 días (sólo los no registrados en el BCB)

Obligaciones con el Pùblico y con Empresas Pùblicas Restringidas;

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- 214.02 Cuentas corrientes clausuradas
- 214.03 Depósitos en caja de ahorro afectados en garantía
- 214.04 Depósitos a plazo afectados en garantía
- 214.08 Depósitos a plazo fijo con anotación en cuenta restringidos
- 284.02 Cuentas corrientes clausuradas
- 284.03 Depósitos en caja de ahorro afectados en garantía
- 284.04 Depósitos a plazo afectados en garantía
- 284.08 Depósitos a plazo fijo con anotación en cuenta restringidos

Otras cuentas por pagar;

- 242.01 Cheques de gerencia

Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento;

- 231.04 Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país sujetos a encaje
- 231.06 Otras Obligaciones a la vista con entidades financieras del país sujetas a encaje
- 231.08 Financiamientos de entidades del exterior a la vista
- 231.09 Oficina matriz y sucursales a la vista
- 231.10 Bancos y correspondentes del exterior a la vista
- 235.08 Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país sujetos a encaje
- 235.10 Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país sujetos a encaje
- 235.12 Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país con anotación en cuenta sujetos a encaje
- 235.13 Operaciones interbancarias (en caso que no se haya constituido en origen)
- 237.01 Financiamientos de entidades del exterior a corto plazo de libre disponibilidad
- 237.02 Financiamientos de entidades del exterior a corto plazo para operaciones de comercio exterior (por la parte que no mantenga calce exacto con operaciones activas)
- 237.08 Oficina matriz y sucursales a corto plazo de libre disponibilidad
- 237.09 Oficina matriz y sucursales a corto plazo para operaciones de comercio exterior (por la parte que no mantenga calce exacto con operaciones activas)

Artículo 2º - (Otras obligaciones con el público y con empresas públicas y financiamientos externos a corto plazo) Los pasivos con el público y con empresas públicas y financiamientos externos, correspondientes a otros depósitos sujetos a encaje legal, se registran en las siguientes subcuentas:

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

211.09	Depósitos judiciales
211.10	Fondos de terceros para operaciones en el Bolsín
211.11	Fondos de terceros para operaciones bursátiles
211.12	Fondos a entregar a terceros por la colocación de títulos valores
211.16	Cuenta de Billetera Móvil
211.17	Cuenta Tarjeta Prepagada
211.99	Otras obligaciones con el público a la vista
214.01	Retenciones judiciales
214.05	Depósitos en garantía prepago cartas de crédito
214.06	Otros depósitos en garantía
214.99	Otras obligaciones con el público restringidas
231.15	Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras a la vista sujetas a encaje legal restringidas
235.15	Obligaciones con Bancos y Otras Entidades Financieras a plazo sujetas a encaje legal restringidas
241.07	Cobros anticipados a clientes de tarjetas de crédito
281.99	Otras obligaciones con el público a la vista
284.01	Retenciones judiciales
284.05	Depósitos en garantía prepago cartas de crédito
284.06	Otros depósitos en garantía
284.99	Otras obligaciones con empresas públicas restringidas

Artículo 3º - (Exenciones) El régimen de exenciones de encaje legal comprende lo siguiente:

- a. Están exentos del requerimiento de constitución de encaje legal, los pasivos de corto plazo con el exterior, contratados exclusivamente para operaciones de comercio exterior con cálce exacto entre activo y pasivo para cada operación, en términos de plazos y montos, contabilizados en las subcuentas 237.02 “Financiamiento de entidades del exterior a corto plazo para operaciones de comercio exterior”, y 237.09 “Oficina matriz y sucursales a corto plazo para operaciones de comercio exterior”;
- b. Los depósitos a plazo fijo registrados en el BCB, según los siguientes plazos y denominaciones:

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

Plazo original sobre el DPF	Moneda Nacional y MNUFV		Moneda Extranjera y MVDOL	
	Encaje en títulos	Encaje en efectivo	Encaje en títulos	Encaje en efectivo
De 30 a 360 días	Encaja	Encaja	Encaja	Encaja
Mayor a 360 días	No encaja	No encaja	Encaja	No encaja

- c. Para el caso de las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD), quedan exentas de la aplicación del encaje en efectivo (en todas las monedas) y del encaje en títulos (en ME y MVDOL), las siguientes subcuentas:

- 237.01 Financiamientos de entidades del exterior a corto plazo de libre disponibilidad
- 237.02 Financiamientos de entidades del exterior a corto plazo para operaciones de comercio exterior (por la parte que no mantenga calce exacto con operaciones activas)
- 237.08 Oficina matriz y sucursales a corto plazo de libre disponibilidad
- 237.09 Oficina matriz y sucursales a corto plazo para operaciones de comercio exterior (por la parte que no mantenga calce exacto con operaciones activas)

Artículo 4º - (Registro de depósitos a plazo fijo) Para calificar y obtener el beneficio en el régimen de exenciones descrito en el Artículo 3º precedente, las entidades supervisadas obligatoriamente deben registrar estos depósitos, en forma diaria y en detalle, en el BCB. El registro debe realizarse mediante el envío de la información a través del Sistema de Captura de Operaciones: Tasas de Interés y Tipos de Cambio del BCB (SCO-BCB). De no proceder a dicho registro, estos depósitos estarán sujetos a encaje legal y tendrán el tratamiento establecido para el resto de depósitos.

Artículo 5º - (Retiros anticipados y fraccionamiento de depósitos a plazo fijo) En sujeción a lo dispuesto por el Artículo 4º de la Sección 3 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Libro 2º, Título II, Capítulo II de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, que prohíbe la cancelación anticipada parcial o total de depósitos comprendidos dentro del régimen de exenciones de encaje legal, las entidades de intermediación financieras que redimian estos depósitos en plazos menores a su plazo original, están obligadas a informar al BCB y a presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) partes rectificadorias de encaje legal, por todos los períodos transcurridos desde la fecha de emisión del depósito redimido hasta la fecha de cancelación, en los términos establecidos en el Artículo 3º, Sección 5 del presente Reglamento, con el propósito de que el Organismo Supervisor evalúe el impacto del incumplimiento y determine las sanciones que correspondan.

A los efectos del encaje legal, el fraccionamiento de depósitos a plazo fijo registrados en el BCB se considera como una redención anticipada del depósito original y la apertura de nuevos depósitos, excepto si se fraccionan en los términos establecidos en el Artículo 13º, Sección 3 del Reglamento para Depósitos a plazo fijo, contenido en el Libro 2º, Título II, Capítulo II de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

**MODELO DE LIBRO AUXILIAR DE ENCAJE LEGAL
(POR MONEDAS SEGÚN CORRESPONDA)**

(en Bolívianos)

ENTIDAD:

FECHA	CUENTAS CORRIENTES			DEPÓSITOS A LA VISTA			OTROS DEPÓSITOS			PASIVOS SUJETOS A ENCAJE LEGAL		
	Depositos en Cuenta Corriente	Cuentas Corrientes Instituciones	Depositos a la Vista	Cheques Certificados Transferencias	Cuentas y Remesas por Transferencias	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Cuenta Corriente	Depositos en Cuenta Corriente Instituciones	Depositos en Cuenta Corriente a Vista	Depositos en Cuenta Corriente Instituciones	Depositos en Cuenta Corriente a Vista	Ajustes Total
211.01	211.02	211.03	211.05	211.06	211.07	211.08	211.14	211.15	281.01	281.02	281.03	281.04
												281.05
												281.06

ENTIDAD:

FECHA	DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS			VALORES VENIDOS INDICADOS EN CAJA DE AHORROS			OTROS VALORES			PASIVOS SUJETOS A ENCAJE LEGAL		
	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros Instituciones	Depositos en Caja de Ahorros participantes de panes de ahorro	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Ajustes Total
212.01	212.02	212.03	212.04	212.05	212.06	212.07	282.02	282.03				

ENTIDAD:

FECHA	DEPÓSITOS A PLAZO			DEPÓSITOS A PLAZO Fijo			DEPÓSITOS A PLAZO FIJO			DEPÓSITOS A PLAZO FIJO			DEPÓSITOS A PLAZO FIJO		
	Depositos a Plazo Fijo	Depositos a Plazo Fijo mayor de 36 a 720 días (los que no registrados en el BCB)	Depositos a Plazo Fijo de 36 a 720 días (los que no registrados en el BCB)	Depositos a Plazo Fijo mayores de 36 a 720 días (los que correspondan)	Depositos a Plazo Fijo de 36 a 720 días (los que no registrados en el BCB)	Depositos a Plazo Fijo de 36 a 720 días (los que correspondan)	Depositos a Plazo Fijo de 36 a 720 días (los que no registrados en el BCB)	Depositos a Plazo Fijo de 36 a 720 días (los que no registrados en el BCB)	Depositos a Plazo Fijo de 36 a 720 días (los que no registrados en el BCB)	Depositos a Plazo Fijo de 36 a 720 días (los que no registrados en el BCB)	Depositos a Plazo Fijo de 36 a 720 días (los que no registrados en el BCB)	Depositos a Plazo Fijo de 36 a 720 días (los que no registrados en el BCB)	Depositos a Plazo Fijo de 36 a 720 días (los que no registrados en el BCB)	Ajustes Total	
213.01 a la 213.05	213.06	213.07 y 213.08	283.01 a la 283.05	283.06	283.07 y 283.08	283.09	215.01 a la 215.06	215.06	215.07 y 215.08	285.01 a la 285.05	285.06	285.07 y 285.08	285.09		

ENTIDAD:

FECHA	DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS RESTRINGIDAS			VALORES VENIDOS EN GARANTIA			OTROS VALORES			PASIVOS SUJETOS A ENCAJE LEGAL			Ajustes Total
	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Ajustes Total						
214.02	214.03	214.04	214.05	284.03	284.04	284.08							242.01

ENTIDAD:

FECHA	DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS RESTRINGIDAS			VALORES VENIDOS EN GARANTIA			OTROS VALORES			PASIVOS SUJETOS A ENCAJE LEGAL			Ajustes Total
	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Ajustes Total						
231.04	231.05	231.06	231.07	231.09	231.10	235.08	235.10	235.12	235.13	237.01	237.02	237.08	237.09

ENTIDAD:

FECHA	DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS RESTRINGIDAS			VALORES VENIDOS EN GARANTIA			OTROS VALORES			PASIVOS SUJETOS A ENCAJE LEGAL			Ajustes Total
	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Ajustes Total						
231.09	231.10	231.11	231.12	231.16	231.17	231.19	234.01	234.05	234.09	235.15	235.16	241.07	281.99

ENTIDAD:

FECHA	DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS RESTRINGIDAS			VALORES VENIDOS EN GARANTIA			OTROS VALORES			PASIVOS SUJETOS A ENCAJE LEGAL			Ajustes Total
	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros afectados en garantia	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Depositos en Caja de Ahorros	Ajustes Total						
284.01	284.02	284.03	284.04	284.05	284.06	284.09	284.09	284.09	284.09	284.09	284.09	284.09	284.09

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS***LIBRO Iº, TÍTULO IV, CAPÍTULO IV******ANEXO I: COBERTURA DE DEPÓSITOS CON ACTIVOS DE PRIMERA CALIDAD***

Razón Social de la Entidad de Intermediación Financiera:

Fecha del reporte:

(Expresado en miles de Bolivianos)

= ACTIVOS DE PRIMERA CALIDAD (1)

- (+) 110.00 Disponibilidades
- (+) 120.00 Inversiones temporarias
- (+) 131.00* Cartera vigente (con calificación A y B)
- (+). 135.00* Cartera reprogramada o-reestructurada vigente (con calificación A y B)
- (+) 138.01* Productos devengados por cobrar cartera vigente (con calificación A y B)
- (+) 138.05* Productos devengados por cobrar cartera reprogramada o reestructurada vigente (con calificación A y B)
- (+) 139.01* Previsión específica para incobrabilidad de cartera vigente (con calificación A y B)
- (+) 139.05* Previsión específica para incobrabilidad de cartera reprogramada o reestructurada vigente (con calificación A y B)
- (+) 160.00* Inversiones permanentes (en títulos valores calificados con grado de inversión)
- (+) 168.00* Productos devengados por cobrar inversiones permanentes (en títulos valores calificados con grado de inversión)
- (+) 169.00* Previsión para inversiones permanentes (en títulos valores calificados con grado de inversión)
- (+) 170.00 Bienes de uso

= TOTAL DEPÓSITOS (2)

- (+) 210.00 Obligaciones con el público
- (+) 220.00 Obligaciones con Instituciones Fiscales
- (+) 231.03 Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país no sujetos a encaje
- (+) 231.04 Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país sujetos a encaje
- (+) 235.07 Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país no sujetos a encaje
- (+) 235.08 Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país sujetos a encaje
- (+) 235.09 Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país no sujetos a encaje
- (+) 235.10 Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país sujetos a encaje
- (+) 235.11 Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país con anotación en cuenta no sujetos a encaje
- (+) 235.12 Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país con anotación en cuenta sujetos a encaje

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- (+) 235.13 Operaciones interbañarias
(+) 280.00 Obligaciones con Empresas Públicas

= RELACIÓN ACTIVOS DE PRIMERA CALIDAD RESPECTO TOTAL DEPÓSITOS (1)/(2)

* No corresponde al saldo total consignado en la cuenta, sino al que se detalla en las instrucciones del presente anexo.

La presente información conlleva la condición de confesión, verdad y certeza jurídica, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Parágrafo IV del Artículo 157 del Código Procesal Civil, sujeta en caso de inexactitud o falsedad a la sanción establecida en el Artículo 169 del Código Penal como falso testimonio.

Gerente General
(Nombre y firma)

Auditor Interno
(Nombre y firma)

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO I**

El cálculo de la Cobertura de Depósitos con Activos de Primera Calidad ($CDAPC_t$) deberá ser efectuado mensualmente por las Entidades de Intermediación Financiera y remitida en impreso a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero hasta el 5º día hábil del mes siguiente al reporte, conforme a las siguientes especificaciones:

Fórmula:

$$CDAPC_t = \frac{APC_t}{D_t}$$

Donde:

APC_t : Los activos de primera calidad a la fecha de cálculo t son los siguientes, conforme a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras:

- a. Disponibilidades (registradas en la cuenta 110.00);
- b. Inversiones Temporarias, incluyendo sus productos devengados, deducidas sus previsiones (registradas en la cuenta 120.00);
- c. Cartera Vigente con calificación A y B, incluyendo sus productos devengados por cobrar, deducidas sus previsiones (registrados en la cuenta 131.00 y subcuentas 138.01 y 139.01);
- d. Cartera Reprogramada o Reestructurada Vigente con calificación A y B, incluyendo sus productos devengados por cobrar, deducidas sus previsiones (registrados en la cuenta 135.00 y subcuentas 138.05 y 139.05);
- e. Inversiones Permanentes con grado de inversión cuyo porcentaje de ponderación sea del 0%, 10%, 20% o 75%, según el Anexo 11 del Capítulo I, Título VI, Libro 3º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, incluyendo sus productos devengados por cobrar, deducidas sus previsiones (registradas en el grupo 160.00 y cuentas 168.00 y 169.00);
- f. Bienes de Uso, netos de depreciación (registrados en la cuenta 170.00).

D_t : Total depósitos a la fecha de cálculo t , conforme a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras:

- a. Obligaciones con el PÚblico, incluidos sus cargos devengados por pagar (registrados en la cuenta 210.00);
- b. Obligaciones con Instituciones Fiscales, incluidos sus cargos devengados por pagar (registradas en la cuenta 220.00);
- c. Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento, registrados en las siguientes subcuentas:
 - 1. Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país no sujetos a encaje (registrados en la subcuenta 231.03).

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

2. Depósitos en cuenta corriente de entidades financieras del país sujetos a encaje (registrados en la subcuenta 231.04).
 3. Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país no sujetos a encaje (registrados en la subcuenta 235.07).
 4. Depósitos en caja de ahorros de entidades financieras del país sujetos a encaje (registrados en la subcuenta 235.08).
 5. Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país no sujetos a encaje (registrados en la subcuenta 235.09).
 6. Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país sujetos a encaje (registrados en la subcuenta 235.10).
 7. Depósito a plazo de entidades financieras del país con anotación en cuenta no sujetos a encaje (registrados en la subcuenta 235.11).
 8. Depósitos a plazo fijo de entidades financieras del país con anotación en cuenta sujetos a encaje (registrados en la subcuenta 235.12).
 9. Operaciones interbancarias (registradas en la subcuenta 235.13).
- d. Obligaciones con Empresas Públicas, incluidos sus cargos devengados por pagar (registradas en el grupo 280.00).

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS***LIBRO 1º, TÍTULO V, CAPÍTULO I******ANEXO 9: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO*****AL DE DE Y AL DE DE****(EN MILES DE BOLIVIANOS)**

	NOTAS	200X	200Y
ACTIVO			
Disponibilidades			
Inversiones			
Cartera			
Exigible Técnico			
Otras Cuentas por Cobrar			
Bienes Realizables			
Bienes de Uso			
Otros Activos			
Fideicomisos Constituidos			
Total del Activo			
Cuentas Contingentes Deudoras			
Cuentas de Orden Deudoras			
Derechos de Terceros en Administración			
PASIVO			
Obligaciones con el PÚblico			
Obligaciones con Instituciones Fiscales			
Obligaciones por Operaciones de Reporto (*)			
Obligaciones por Operaciones Bursátiles (**)			
Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento			
Obligaciones Técnicas			
Otras Cuentas por Pagar			
Reservas Técnicas de Seguros			
Reservas Técnicas de Siniestros			
Previsiones			
Valores en Circulación			
Obligaciones Subordinadas			
Obligaciones con Empresas Públicas			
Total del Pasivo			

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

PARTICIPACIÓN MINORITARIA

PATRIMONIO

Capital Social

Aportes no Capitalizados

Reservas

Resultados Acumulados

Total del Patrimonio

Total del Pasivo y Patrimonio

Cuentas Contingentes Acreedoras

Cuentas de Orden Acreedoras

Obligaciones de Terceros en Administración

Las notas 1 a la.... adjuntas son parte integrante de este Estado Financiero, las cuales deben prepararse en el marco de lo dispuesto en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

En el caso de las Inversiones, las Notas, además, deben expresar la composición desagregada del portafolio, clasificados de acuerdo al Manual de Cuenta aplicable a cada mercado.

Asimismo, las Notas a los Estados Financieros deben detallar la composición del Exigible Técnico, Obligaciones Técnicas y Reservas Técnicas.

La elaboración de este Estado Financiero, debe realizarse considerando la clasificación dispuesta en el Anexo 16: Guía para la elaboración del Estado de Situación Patrimonial Consolidado.

() Sólo será utilizado por la Bolsa de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores y Fondos en Garantía.*

*(**) Sólo será utilizado por la Bolsa de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, Fondos en Garantía y las Sociedades Titularizadoras.*

LIBRO I°, TÍTULO V, CAPÍTULO I**ANEXO 14: HOJA DE AJUSTES Y ELIMINACIONES – ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO**

AL DE DEL

(EN MILES DE BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS A SER CONSOLIDADAS CON LA PRINCIPAL ¹			AJUSTES ²			ELIMINACIONES ³			TOTAL CONSOLIDADO		
	Empresa A (*)	Empresa B	Empresa C	Debe Sub- total	Haber B C	Sub- total B C ...	A/B A/C ...	A/C C/A B/C ...	A/C C/A B/C ...	Sub- total		
ACTIVO												
Disponibilidades												
Inversiones												
Cartera												
Exigible técnico												
Otras cuentas por cobrar												
Bienes realizables												
Bienes de uso												
Otros activos												
Fideicomisos constituidos												
Total del Activo												
Cuentas contingentes deudoras												
Cuentas de orden deudoras												
Derechos de terceros en administración												
PASIVO												
Obligaciones con el público												
Obligaciones con instituciones fiscales												
Obligaciones por operaciones de reporto												
Obligaciones por operaciones bursátiles												

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS A SER CONSOLIDADAS CON LA PRINCIPAL ¹			AJUSTES ²			ELIMINACIONES ³			TOTAL CONSOLIDADO		
	Empresa A (*)	Empresa B	Empresa C	Sub-total	Debe	Haber	Sub-total	A/B	B/A	C/A	C/B	... Sub-total
Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento												
Obligaciones técnicas												
Otras cuentas por pagar												
Reservas técnicas de seguros												
Reservas técnicas de siniestros												
Previsiones												
Valores en circulación												
Obligaciones subordinadas												
Obligaciones con empresas públicas												
Total del pasivo												
Participación minoritaria												
PATRIMONIO												
Capital social												
Aportes no capitalizados												
Reservas												
Resultados acumulados												
Total del patrimonio												
Total del pasivo y patrimonio												
Cuentas contingentes acreedoras												
Cuentas de orden acreedoras												
Obligaciones de terceros en administración												

(*) Empresa encargada de presentar estados financieros consolidados a ASFI

(1) Se debe presentar el Estado de Situación Patrimonial de cada empresa que componen el grupo en una columna separada y considerar en su preparación lo dispuesto en el Anexo I6: Guía para la Elaboración del Estado de Situación Patrimonial Consolidado.

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- (2) Se deben exponer los ajustes, generados como efecto del proceso de consolidación (Homogeneización en la medición y valoración). Si una Empresa Financiera Integrante del Grupo Financiero (EFIG) utiliza políticas contables diferentes de las adoptadas en los estados financieros consolidados, para transacciones y otros sucesos similares, en circunstancias parecidas, se realizarán los ajustes adecuados en los estados financieros de la EFIG al elaborar los estados financieros consolidados para asegurar la conformidad con las políticas contables del grupo financiero.
- (3) Las operaciones deberán eliminarse de acuerdo con el orden en que aparecen en el balance general. Así por ejemplo, si (A) le ha otorgado un financiamiento a B, deberá mostrar a nivel de la partida correspondiente del activo, la eliminación de dicha operación en la columna (A/B) y en la columna (B/A), se mostrará a nivel de la respectiva cuenta del pasivo la eliminación de la obligación que en este caso (B) tiene frente a (A).

LIBRO Iº, TÍTULO V, CAPÍTULO I**ANEXO 16: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO**

ACTIVO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD CONTROLADORA		ENTIDAD FINANCIERA		SOCIETAD TITULARIZADORA		INTERMEDIARIO		ENTIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		CÓDIGO (1)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO (2)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO (3)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO (4)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO (5)	DESCRIPCIÓN
Disponibilidades	110.00 Disponibilidades	110.00	Disponibilidades	105.00	Disponibilidades	101.00	Disponibile	101.01	Caja	101.01	Bancos y entidades financieras
Inversiones	160.00 Inversiones permanentes	120.00	Inversiones temporarias	110.00	Inversiones bursátiles en valores representativos de deuda a corto plazo	102.00	Inversiones bursátiles en valores e instrumentos representativos de deuda	104.01	Títulos - Valores	101.02	Provisión para inversiones
		160.00	Inversiones permanentes	115.00	Inversiones bursátiles en valores variables a corto plazo	103.00	Inversiones en operaciones de reporto	104.89		104.04	Líneas telefónicas
				120.00	Otras inversiones bursátiles en instrumentos financieros a corto plazo	104.00	Inversiones bursátiles en valores representativos de derecho patrimonial			104.02	Bienes inmuebles
				130.00	Inversiones no registradas en Bolsa a corto plazo	106.00	Derechos sobre valores por contratos de underwriting			104.80	Depreciación acumulada
				140.00	Inversiones permanentes	107.00	Inversiones a corto plazo en valores sin defensa pública			111.00	Activos de uso restringido
						120.00	Inversiones permanentes			120.00	
Cartera	130.00 Cartera										
Ejigible Técnico										102.01	Primas por cobrar
										102.02	Primas por cobrar de consejero aceptado
										102.05	Primas por cobrar de consejero otorgado
										102.06	Compañías concesionadoras consejero aceptado
										102.07	Deudores - Compañías concesionadoras consejeros otorgados
										102.08	Reaseguro aceptado de compañías nacionales
										102.09	Reaseguro aceptado de compañías extranjeras
										102.10	Deudores - Reaseguros cedidos a compañías nacionales
										102.11	Deudores - Reaseguros cedidos a compañías extranjeras
										102.12	Retención aceptada a reaseguros extranjeros
										102.13	Comisiones por cobrar intermediación (*)
										102.14	Honorarios por cobrar servicios auxiliares de seguros (*)
										102.15	Anticipo sobre comisiones
										102.22	Franchises por cobrar
										102.23	Recuperos por cobrar
										102.24	Deudores en ejecución
										102.79	Cuentas incobrables
										102.87	Previsión primas por cobrar
										102.88	Previsión deudores en ejecución

DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD CONTROLADORA		ENTIDAD FINANCIERA		SOCIETAD TITULARIZADORA		INTERMEDIARIO		ENTIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS	
	CÓDIGO (1)	DESCRIPCIÓN (2)	CÓDIGO (2)	DESCRIPCIÓN (2)	CÓDIGO (3)	DESCRIPCIÓN (3)	CÓDIGO (4)	DESCRIPCIÓN (4)	CÓDIGO (5)	DESCRIPCIÓN (5)
Otras cuentas por cobrar	140.00	Otras cuentas por cobrar	140.00	Otras cuentas por cobrar	125.00	Cuentas y documentos pendientes de cobro diversos a corto plazo	108.00	Documentos y cuentas pendientes de cobro	102.89	Previsión cuentas incobrables
					145.00	Documentos por Cobrar a Largo Plazo	109.00	Impuestos por recuperar	103.01	Documentos por cobrar
							110.00	Gastos pagados por anticipado	103.02	Cuentas por cobrar
							125.00	Documentos por cobrar largo plazo	103.03	Cheques rechazados por cobrar
									103.04	Anticipos
									103.05	Dividendos y participaciones por cobrar
									103.06	Crédito fiscal (IVA)
									103.07	Intereses por cobrar
									103.08	Alquileres por cobrar
									103.09	Anticipo de reclamos
									103.78	Deudores en ejecución
Bienes realizables	150.00	Bienes Realizables	150.00	Bienes de Uso	150.00	Bienes de Uso	126.00	Activo fijo	103.89	Previsión cuentas incobrables
Bienes de uso	170.00	Bienes de Uso	170.00	Bienes de Uso	170.00	Bienes de Uso			104.05	Prestamos
									107.02	Gastos pagados por anticipado
									106.01	Bienes recibidos en pago
									106.89	Previsión
Otros activos	180.00	Otros activos	180.00	Otros activos	180.00	Otros activos	135.00	Otros Activos a Corto Plazo	105.01	Muebles y enseres oficina
							135.00	Otros Activos a Largo Plazo	105.02	Equipos de oficina
									105.03	Equipos de computación
									105.04	Vehículos
Fideicomisos constituidos	190.00	Fideicomisos constituidos	190.00	Cuentas contingentes deudoras	600.00	Cuentas contingentes deudoras	800.00	Cuentas de registro deudoras	603.01M01	Demandas Legales - A Terceras y Personas
Total del Activo									609.01M03	Contingentes - Defensas legales
Cuentas de orden deudoras									601.01M	Capitales asegurados deudores
									601.02M06	Primas Pendientes de Acreditación - Seguros Previsionales
									602.01M01	Garantías Entregadas
									602.01M02	Administración Cartera de Inversión
									609.01M02	Documentos Recibidos en Custodia - Garantías recibidas
									609.01M0101	Capitales asegurados
									609.01M0102	Siniestros ocurridos y no reportados
									609.01M0103	Siniestros reclamados por liquidar

DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD CONTROLADORA	ENTIDAD FINANCIERA	SOCIEDAD TITULARIZADORA	INTERMEDIARIO	ENTIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS
CÓDIGO (1)	CÓDIGO DESCRIPCIÓN (2)	CÓDIGO DESCRIPCIÓN (3)	CÓDIGO DESCRIPCIÓN (4)	CÓDIGO DESCRIPCIÓN (5)	CÓDIGO DESCRIPCIÓN
Derechos de terceros en administración			8000.00 Derechos del Patrimonio Autónomo	601.00 Cuentas de terceros en administración	

Derechos de terceros en administración			8000.00 Derechos del Patrimonio Autónomo	601.00 Cuentas de terceros en administración	
			602.00 Inversiones de terceros en administración		
			603.00 Valores emitidos no colocados		
			604.00 Valores de terceros por anotar en cuenta		
			605.00 Añadiciones en cuenta de terceros		
			606.00 Valores de terceros retirados del registro		
			607.00 Valores de terceros en custodia		
			608.01 Cuentas deudoras de fondos de inversión abiertos		
			608.02 Cuentas deudoras de fondos de inversión cerrados		
			608.03 Cuentas deudoras de fondos de garantía		
			609.00 Deudores por otras operaciones financieras		
			610.00 Cuentas de orden contingentes		
			650.00 Fondo de garantía de liquidación en administración		

PASIVO	Obligaciones con el público	Obligaciones con el público	Obligaciones con el público	Obligaciones con el público	Obligaciones con el público
Obligaciones con el público	210.00 Obligaciones con el público				
Obligaciones con Instituciones Fiscales		220.00 Obligaciones con instituciones fiscales			
Obligaciones por Operaciones de Reporto				202.02 Obligaciones por operaciones de reporto	
Obligaciones por operaciones bursátiles				202.50.02 Cargos por pagar sobre obligaciones por operaciones de reporto	
Obligaciones con Bancos Y Entidades de Financiamiento			210.00 Obligaciones bursátiles a corto plazo		203.00 Obligaciones por operaciones bursátiles a corto plazo
Obligaciones con Bancos Y Entidades de Financiamiento	230.00 Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento		215.00 Obligaciones bursátiles a largo plazo		203.01 Entidades financieras
Obligaciones Técnicas			205.00 Obligaciones financieras a corto plazo	202.01 Obligaciones con bancos y entidades financieras	201.01 Sobregiro bancario
			230.00 Obligaciones financieras a largo plazo	202.50.01 Cargos por pagar a entidades financieras sobre obligaciones a corto plazo	
				209.00 Obligaciones por financiamiento a largo plazo	
					202.01 Obligaciones por pagar
					202.02 Sineistros por pagar
					202.03 Sineistros en mora
					202.04 Sineistros en mora de coseguro otorgado
					202.05 Primas por cobrar de coseguro otorgado
					202.06 Acreencias - Compañías coseguradoras coseguro o aceptado
					202.07 Compañías coseguradoras coseguros otorgados

DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD CONTROLADORA CÓDIGO (1)	ENTIDAD FINANCIERA DESCRIPCIÓN (2)	CÓDIGO DESCRIPCIÓN (3)	SOCIEDAD TITULARIZADORA CÓDIGO DESCRIPCIÓN (3)	CÓDIGO DESCRIPCIÓN (4)	INTERMEDIARIO CÓDIGO DESCRIPCIÓN (5)	ENTIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS CÓDIGO DESCRIPCIÓN (5)
Objeciones Técnicas (continuación)							Acreedores - Reaseguros adquiridos de compañías nacionales
							202.08
							Acreedores - Reaseguros adquiridos de compañías extranjeras
							202.09
							Reaseguros cedidos a compañías nacionales
							202.10
							Reaseguros cedidos a compañías extranjeras
							202.11
							Retención por reaseguros cedidos a compañías extranjeras
							202.12
							Comisiones por pagar a intermediarios
							202.13
							Honorarios por pagar servicios auxiliares de seguros
							202.14
							Anticipo de comisiones (*)
							202.15
							Primas a devolver
							202.16
							Primas cobradas por anticipado
							202.17
							Rendimientos por pagar (*)
							202.18
							Valores de rescate por pagar
							202.19
							Rentas o pensiones por pagar
							202.20
							Dividendos sobre poliza de vida por pagar
							202.21
							Franchitias cobradas por anticipado
							202.22
							Comisiones a devolver (*)
							202.23
							Aportes sociales
							202.24
							Reintegro provisionales por pagar
							202.25
							Accrediciones no conciliadas
							202.26
							Comisiones a devolver
							202.27
							Renta Dignidad
							202.28
Otras cuentas por pagar	240.00	Otras Cuentas por Pagar	240.00	Otras Cuentas por Pagar	215.00	Cuentas y Documentos pendientes de pago diversos a corto plazo	201.00
							Obligaciones con clientes y participantes
							203.02
							Cupones por pagar
							203.03
							Documentos por pagar
							203.04
							Sucursales por pagar
							203.05
							Dividendos por pagar
							203.06
							Impuesto al Valor Agregado(VA)
							203.07
							Sectoriales
							Fiscales y municipales
							203.08
							Otros pasivos a largo plazo
							203.09
							Aportes sociales
							203.10
							Multas e intereses por pagar
							203.11
							Intereses
							207.01
							Sucursales y gerencias
							207.02
							Alquileres cobrados por anticipado
							208.01
							Provisiones
							208.02
							Primas diferidas
							208.03
							Primas adicionales diferidas
							208.04
							Comisión Bruta Diferida de Intermediación
							(*)
Reservas Técnicas de Seguros							Resgos en curso
							204.01

DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD CONTROLADORA		ENTIDAD FINANCIERA		SOCIETAD TITULARIZADORA		INTERMEDIARIO (4)	CÓDIGO (5)	DESCRIPCIÓN	INTERMEDIARIO (4)	CÓDIGO (5)	DESCRIPCIÓN
	CÓDIGO (1)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO (2)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO (3)	DESCRIPCIÓN						
Reservas Técnicas de Sistemas											204.02	Matemáticas
Provisiones	250.00	Provisiones		250.00	Provisiones						204.03	Vida con cierta capitalización
Valores en circulación				260.00	Valores en Circulación						204.04	Especiales
Obligaciones subordinadas				270.00	Obligaciones Subordinadas						205.01	Ocurridos y no reportados
Obligaciones con Empresas Públicas				280.00	Obligaciones con Empresas Públicas						205.02	Reclamados por liquidar
Total del pasivo											205.03	Contraventidas
Participación minoritaria											205.04	Riesgos catastróficos
											205.05	Especiales
											205.06	Pendientes de Liquidación

PATRIMONIO	ENTIDAD FINANCIERA		SOCIETAD TITULARIZADORA		INTERMEDIARIO (4)	CÓDIGO (5)	DESCRIPCIÓN					
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN								
Capital social	310.00	Capital Social	305.00	Capital Social		301.00	Capital Social					
Aportes no capitalizados	320.00	Aportes no Capitalizados	310.00	Aportes no capitalizados		302.00	Aportes no capitalizados					
							302.01	Capital pagado				
							302.02	Reversión de utilidades				
							302.03	Aportes para futuros aumentos de capital				
							302.04	Bonos obligatoriamente convertibles en acciones				
							303.04	Reservas patrimoniales				
							304.01	Primas de Emisión de Acciones				
							303.01	Aportes				
							303.02	Légal				
							303.03	Estatutaria				
							303.04	Facultativa				
							305.01	Ajuste global del patrimonio				
							305.02	Ajuste de Capital				
							305.03	Ajuste de Reservas Patrimoniales				
							306.01	Reserva por revalúo técnico				
							307.01	Utilidades acumuladas				
							307.02	Pérdidas acumuladas				
							308.01	Utilidad del período o gestión				
							308.02	Pérdida del período o gestión				
Total del patrimonio												
Total del pasivo y patrimonio												
Cuentas contingentes acreedoras				700.00	Cuentas Contingentes Acreedoras						709.01 M0301	Contingencias - Demandas legales
											703.01 M0101	Defensas Legales - De Terceras Personas

Recopilación de Normas para Servicios Financieros

DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD CONTROLADORA CÓDIGO DESCRIPCIÓN (1)	ENTIDAD FINANCIERA CÓDIGO DESCRIPCIÓN (2)	SOCIIDAD TITULARIZADORA CÓDIGO DESCRIPCIÓN (3)	INTERMEDIARIO		ENTIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS CÓDIGO DESCRIPCIÓN (5)
				CÓDIGO (4)	DESCRIPCIÓN (4)	
Cuentas de orden acreedoras				900.00	Cuentas de Orden Acreedoras	700.00 Cuentas de Orden Acreedoras
						900.00 Cuentas de Orden Acreedoras
						700.00 Cuentas de Orden Acreedoras
						700.00 Cuentas de Control - Capitales asegurados cedidos
						700.01 M0101 Cuentas de Control - Primas Pendientes de Acreditación
						700.01 M0201 Documentos Entregados en Custodia - Garantías conseguidas
						700.01 M0202 Documentos Entregados en Custodia - Administración Cartera de Inversión
						702.01 M01M1 Depósitos en la entidad - Garantías Recibidas
						701.01 M Capital Asignados Total Suscrito
						701.02M Siniestros segurados y no reportados - Cuenta Reaseguros
						701.03M Siniestros reclamados por liquidar - Cuenta Reaseguros
						701.04M Siniestros controvertidos - Cuenta Reaseguros
						701.05M Riesgos Catastróficos - Cuenta Reaseguros
						701.06M Capital Autorizado - Capital Autorizado
Obligaciones de terceros en administración				900.00	Obligaciones del Patrimonio Autónomo	701.00 Acreedores por cuentas de terceros en administración
						702.00 Acreedores por inversiones de terceros en administración
						703.00 Acreedores por valores emitidos no colocados
						704.00 Acreedores por valores de terceros por anotaciones en cuenta de tercero
						705.00 Acreedores por anotaciones en cuenta de tercero
						706.00 Acreedores por valores de terceros retenidos del registro
						707.00 Acreedores por valores de terceros en custodia
						708.01 Cuentas acreedoras de fondos de inv. Abiertos
						708.02 Cuentas acreedoras de fondos de inv. Corridos
						708.03 Cuentas acreedoras de fondos de garantía
						709.00 Acreedores por otras operaciones financieras
						750.00 Acreedores por fondo de garantía de liquidación en administración

(1) Código según lo dispuesto en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

(2) Código según lo dispuesto en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

(3) Código según lo dispuesto en el Manual de Cuentas para Sociedades de Titularización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

(4) Código según lo dispuesto en el Manual de Cuentas para Intermediarios (Bolsa de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores y Fondos en Garantía), de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

(5) Código según lo dispuesto en el Plan Único de Cuentas y Manual de Contabilidad de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros.

(*) Códigos utilizados por las Corredoras de Seguro y de Reaseguro

LIBRO 3º, TÍTULO III, CAPÍTULO I
ANEXO 2: ANÁLISIS DE LÍMITES INTERNOS

Nro.	Ratios de liquidez	Moneda	Límite definido	Actual
1	Activos líquidos / Pasivos de corto plazo			
2	Total cuentas corrientes / Total depósitos del público			
3	Total cuentas de ahorro / Total depósitos del público			
4	Total DPFs / Total depósitos del público			
5	Depósitos clientes institucionales / Total depósitos del público			
6	Depósitos 50 mayores depositantes / Total depósitos del público			
7	Obligaciones con EIFs / Total depósitos del público			
..				
n				

(1) Donde **activos líquidos** = 111.01 + 111.04 + 112.01 + 112.05 + 113.01 + 114.01 + 115.01 + 117.00 + 121.00 + 122.00 + 123.00+ 124.00 + 126.00 + 127.11 + 127.17 - 232.01 y **pasivos de corto plazo** = 211.00 + 212.00 + 213.00 + 215.00 + 221.00 + 231.00 + 235.01+ 235.07 + 235.08 + 235.09 + 235.10 + 235.11 + 235.12 + 235.13 + 281.00 + 282.00 + 283.00 + 285.00. Dentro las obligaciones a plazo (213.00 + 215.00 + 283.00 + 285.00 + 235.09 + 235.10 + 235.11 + 235.12) se incluirán solamente aquellas cuyo plazo residual de vencimiento sea menor o igual 30 días)

(2) Donde **cuentas corrientes** = 211.01 + 211.02,+ 281.01 + 281.02 y **depósitos del público** = 210.00 + 280.00

(3) Donde **cuentas de ahorro** = 212.00 + 282.00 y **depósitos del público** = 210.00 + 280.00

(4) Donde **DPFs** = 213.00 + 215.00 + 283.00 + 285.00 y **depósitos del público** = 210.00 + 280.00

(5) Para clientes institucionales, se considera obligaciones con Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Sociedades de Administración de Fondos de Inversión (SAFI), Agentes de Bolsa, Compañías de Seguro, Entidad de Depósito de Valores (EDV) y Empresas de Servicios Financieros Complementarios.

(6) Para cada depositante y empresa pública, exceptuando los importes registrados en el grupo 230.00, considerar el pasivo agregado y **depósitos del público** = 210.00 + 280.00

(7) Donde **Obligaciones con EIFs** = 231.03 + 231.04 + 231.05 + 231.06 + 235.00 y **depósitos del público** = 210.00 + 280.00

LIBRO 3º, TÍTULO III, CAPÍTULO I
ANEXO 4: CALCE DE PLAZOS

Rubro	SALDO INICIAL	Plazo					
		A 30 DIAS	A 60 DIAS	A 90 DIAS	A 180 DIAS	A 360 DIAS	A 720 DIAS
ACTIVOS							
DISPONIBILIDADES							
INVERSIONES TEMPORARIAS							
CARTERA VIGENTE							
OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
INVERSIONES PERMANENTES							
OTRAS OPERACIONES ACTIVAS							
PASIVOS							
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO - VISTA (1)							
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO - AHORRO (1)							
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO - A PLAZO (1)							
OBLIGACIONES RESTRINGIDAS (1)							
FINANCIAMIENTOS BCB							
FINANCIAMIENTOS ENT.FINANCIERAS DEL PAÍS							
FINANCIAMIENTOS ENT.FINANCIERAS 2DO PISO							
FINANCIAMIENTOS EXTERNOS							
OTRAS CUENTAS POR PAGAR							
TITULOS VALORES							
OBLIGACIONES SUBORDINADAS							
OTRAS OPERACIONES PASIVAS							
CUENTAS CONTINGENTES							
Brecha simple							
Brecha acumulada							

(1) El importe de obligaciones con el público y obligaciones restringidas, debe incluir las obligaciones incorporadas del grupo contable 280.00 (Obligaciones con empresas públicas) en lo que corresponda.